



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE NOVIEMBRE DE 2013	7428
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 1302

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 009

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21,24 fracción II, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición de Productos Químicos Básicos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación:	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56058002-009-13	\$ 1,300.00	19/11/13 10:00 horas	20/11/13 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/11/13 10:00 horas	28/11/13 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C800000000	Reactivo para determinación de antígeno de superficie Hepatitis B	71	Kil
2	C800000000	Reactivo para determinación de anticuerpos contra virus de Hepatitis C	69	Kil

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta www.seccotab.gob.mx y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: La que señalen las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o pago directo en el banco. Banco: BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08206158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, CLABE Interbancaria: 002790082061582886, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud (Secretaría de Salud), ubicado en: Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud (Secretaría de Salud), Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, centro, tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud (Secretaría de Salud), Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- E(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General, los días La que señalen las bases, en el horario de entrega: La que señalen las bases
- Plazo de entrega: 15 días naturales
- El pago se realizará: CREDITO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

CENTRO, TABASCO, A. 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013

LD. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

No.- 1306

**RELACIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS AL SISTEMA
EDUCATIVO ESTATAL DE EDUCACIÓN EN EL PERIODO ESCOLAR 2013-2014**
PROFESOR RODOLFO LARA LAGUNAS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA
FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN 1 Y 116 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
TABASCO, HE TENIDO A BIEN PUBLICAR LO SIGUIENTE

Municipio: Centia	Municipio: Centro
Nivel: Secundaria General	Nivel: Secundaria General
Nombre de la Escuela: Instituto de Profesiones M.A.	Nombre de la Escuela: Colegio Mundo Maya
C.C.T.: En trámite	C.C.T.: En trámite
Responsable: L.C.P. Miguel Ángel Hernández Suárez	Responsable: Mtro. Rosendo Cutberto García Martínez
Domicilio: calle José María Morelos y Pavon sn, Colonia Centro, Código Postal 86750, localidad Frontera, entre vialidad derecha calle Quintana Roo y vialidad izquierda calle Francisco Javier Mina, vialidad posterior calle José María Pino Suarez	Domicilio: Carretera Villahermosa la Isla kilómetro 4+500, Colonia Miguel Hidalgo III Etapa, Código Postal 86127, localidad Villahermosa, entre la vialidad derecha Privada El Cedro y vialidad izquierda Cerrada Primera de Buenavista
Teléfono: (01913)3325036	Teléfono: (01993) 3503037 al 39
Acuerdo: 2013ES0010	Acuerdo: 2013ES0006
Fecha: 23 de Septiembre de 2013	Fecha: 12 de Julio de 2013
Municipio: Centro	Municipio: Centro
Nivel: Preescolar	Nivel: Secundaria General
Nombre de la Escuela: Octavio Paz	Nombre de la Escuela: Juan Pablo II
C.C.T.: En trámite	C.C.T.: En trámite
Responsable: Lic. Guadalupe Torre Ruiz	Responsable: Lic. María de Lourdes Carrera Osorio
Domicilio: calle Almendros 207, Fraccionamiento Lago Ilusiones, Código Postal 86040, localidad Villahermosa, Estado Tabasco, entre la vialidad derecha calle Sindicato de Agricultura y vialidad izquierda calle Sindicato del Trabajo, vialidad posterior calle Tulipanes	Domicilio: calle Principal 150, Ranchería La Lima, Código Postal 86288, localidad La Lima, entre la vialidad derecha calle San Francisco y vialidad izquierda calle Silvia Villamil, vialidad posterior Privada Francisco Morales Carrera
Teléfono: (01993)1312468	Teléfono: (01993)3556716
Acuerdo: 2013JN0011	Acuerdo: 2013ES0007
Fecha: 17 de Agosto de 2013	Fecha: 15 de Agosto de 2013
Municipio: Centro	Municipio: Centro
Nivel: Preescolar	Nivel: Secundaria General
Nombre de la Escuela: Colegio Benjamin Bloom de Tabasco	Nombre de la Escuela: Colegio Anahuac Villahermosa
C.C.T.: En trámite	C.C.T.: En trámite
Responsable: C. Evelyn Denise Michimani Pérez	Responsable: Profra. Martha Patricia Nadal Pérez
Domicilio: Avenida Francisco Trujillo Gurria 901, Colonia José María Pino Suárez (Tierra Colorada) I Etapa, Código Postal 86029, localidad Villahermosa, entre la vialidad derecha calle Encarnación González y vialidad izquierda calle José Acosta, vialidad posterior calle Emiliano Zapata	Domicilio: Prolongación Paseo Usumacinta sn, Ranchería Anacleto Canabal 3ra. Sección, Código Postal 86287, localidad Anacleto Canabal 3ra. Sección, entre la vialidad derecha Avenida del Sol y vialidad izquierda Avenida Palmira
Teléfono: (01993) 3241270	Teléfono: (01993) 3161064 // (01993) 3163717
Acuerdo: 2013JN0012	Acuerdo: 2013ES0008
Fecha: 17 de Agosto de 2013	Fecha: 12 de Septiembre de 2013
Municipio: Centro	Municipio: Centro
Nivel: Preescolar	Nivel: Medio Superior
Nombre de la Escuela: Colegio Alfred Binet	Nombre de la Escuela: Marcelina Villator Jiménez
C.C.T.: En trámite	C.C.T.: En trámite
Responsable: Lic. Karen Vanessa Castillo Madrigal	Responsable: Lic. Enriqueta del Carmen Fernández Hidalgo
Domicilio: calle Cinco 110, Colonia Gaviotas Norte Sector Popular, Código Postal 86067, localidad Villahermosa, entre la vialidad derecha calle Alfonso Vicens Saldivar y vialidad izquierda calle Malecón Leandro Rovirosa Wade, vialidad posterior calle Benito Juárez	Domicilio: calle Pedro C. Colorado 453, Colonia Centro Delegación Uno, Código Postal 86077, localidad Villahermosa, entre vialidad derecha calle Circuito la Pólvora y vialidad izquierda calle Ignacio Ramírez, vialidad posterior calle Juan M. Mayans
Teléfono: (01993)3240107	Teléfono: (01993) 3123587
Acuerdo: 2013JN0010	Acuerdo: 2013CT0002
Fecha: 17 de Julio de 2013	Fecha: 11 de Septiembre de 2013
Municipio: Centro	Municipio: Comcalco
Nivel: Preescolar	Nivel: Preescolar
Nombre de la Escuela: Colegio Le Petit	Nombre de la Escuela: Glenn Doman
C.C.T.: En trámite	C.C.T.: En trámite
Responsable: Lic. Erika Hernández Gómez	Responsable: Lic. Diana Leydi Díaz Bolaña
Domicilio: Avenida Martires de Cananea 709, Colonia Indeco, Código Postal 86017, localidad Villahermosa, entre la vialidad derecha Andador del Grabador y vialidad izquierda calle Industria del Asbesto, vialidad posterior Andador del Alfarero	Domicilio: calle Ignacio Zaragoza 120, Colonia Centro, Código Postal 86300, localidad Comcalco, entre la vialidad derecha calle Mariano Abasolo y vialidad izquierda calle Mariano Arista, vialidad posterior Boulevard Leandro Rovirosa Wade
Teléfono: 1408460 // (01993)2663342	Teléfono: 0193340913 y 0449331019772
Acuerdo: 2013JN0007	Acuerdo: 2013JN0009
Fecha: 15 de Julio de 2013	Fecha: 15 de Julio de 2013
Municipio: Centro	Municipio: Huimanguillo
Nivel: Preescolar	Nivel: Medio Superior
Nombre de la Escuela: Colegio Gania	Nombre de la Escuela: Ramón Galguera Montuy
C.C.T.: En trámite	C.C.T.: En trámite
Responsable: Lic. Ayde Noemi Caceres González	Responsable: C.P. Arturo Antonio Domínguez Sánchez
Domicilio: calle José Jesús Rovirosa Hernández 213, Colonia Infonavit Atasta, Código Postal 86130, localidad Villahermosa, entre vialidad derecha calle Francisco Oteo y vialidad izquierda calle Cástulo Trejo, vialidad posterior calle Melchor Ocampo	Domicilio: calle Trinidad Matpica Hernández 27, Colonia Centro, Código Postal 86400, localidad Huimanguillo, entre la vialidad derecha Avenida Adelfo Cadena y vialidad izquierda Carretera Cárdenas-Huimanguillo, vialidad posterior Periférico
Teléfono: (01993)3541813	Teléfono: (01917)3751705
Acuerdo: 2013JN0008	Acuerdo: 2013CT0001
Fecha: 15 de Julio de 2013	Fecha: 02 de Septiembre de 2013
Municipio: Centro	Municipio: Macuspana
Nivel: Primaria	Nivel: Formación para el Trabajo
Nombre de la Escuela: Nicanor González Mendoza Plantel Grijalva	Nombre de la Escuela: Big Bang
C.C.T.: En trámite	C.C.T.: En trámite
Responsable: C.P. Alonso Almeida Hernández	Responsable: T.S. María Victoria Hernández Reyes
Domicilio: Carretera Federal libre 195, Tramo Villahermosa-Teapa kilómetro 9+100, Ranchería Guapinol, Código Postal 86195, localidad Guapinol, entre vialidad derecha Cerrada de San José y vialidad izquierda Avenida Caporales, vialidad posterior cerrada Licenciado Jesús Antonio Sibilla Zurita	Domicilio: Avenida Alatorre 256, Colonia Centro, Código Postal 86706, localidad Macuspana, entre la vialidad derecha calle Abraham Bandala y vialidad izquierda calle Andrés López R.
Teléfono: (01993)3541813	Teléfono: (01936)1087158
Acuerdo: 2013PR0004	Acuerdo: 2013FT0001
Fecha: 30 de Abril de 2013	Fecha: 30 de Julio de 2013

Municipio: Nacajuca
 Nivel: Preescolar
 Nombre de la Escuela: Colegio Andrés Iduarte Foucher
 C.C.T.: En trámite
 Responsable: Profra. Rita Sofía Cerantes Ledesma
 Domicilio: calle Tamarindo Manzana Lote 22, Fraccionamiento Brisas del Carrizal, Código Postal 86246, localidad Brisas del Carrizal, entre la vialidad derecha calle Guayacán y vialidad izquierda calle La Ceiba, vialidad posterior calle Tule
 Teléfono: (01993)2116552
 Acuerdo: 2013JN0013 Fecha: 15 de Agosto de 2013

Domicilio: calle El Tinto Manzana 6 Lote 12, Fraccionamiento Pomoca, Código Postal 86247, localidad Pomoca, entre la vialidad derecha Avenida Corralillo y vialidad izquierda calle Manglares, vialidad posterior Avenida Samarkanda
 Teléfono: (01993) 2-69-40-93
 Acuerdo: 2013PPR0009 Fecha: 14 de Agosto de 2013

Municipio: Nacajuca
 Nivel: Primaria
 Nombre de la Escuela: Leonardo Da Vinci
 C.C.T.: En trámite
 Responsable: Lic. Arturo Domínguez Cárdenas

Mtro. José Luis Cortés Peñalosa
 Subsecretario de Planeación y Evaluación
 Profra. Rodolfo Lara Lagunas
 Secretario de Educación
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

No.- 1307

HAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 REPORTE PRIMER TRIMESTRE 2013 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO III RAMO 33

NUM. DE PROYECTO	META	DESCRIPCION	FECHA DE		ACTA DE CABILDO NUM.	M O N T O			EJERCIDO	POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO
			INICIO	TERMINACION		AUTORIZADO ANUAL	INTERESE GENERADO	TOTAL				
U006	Lote	Transferencias y subsidios	01/01/2013	31/12/2013		19,076,152.89	3,015.11	19,079,168.00		19,079,168.00	0	0
M033	Lote	Pago de sueldos y salarios serv. Generales y articulos de oficina	15/03/2013	31/12/2013		589,984.11	-	589,984.11	22,208.07	567,776.04	0.04	0.04
		total				19,666,137.00	3,015.11	19,669,152.11	22,208.07	19,646,944.04		

Formulo
 PROFRA. JOSE JUAN DE LA CRUZ
 COORDINADOR DEL RAMO 33
 2015
RAMO 33

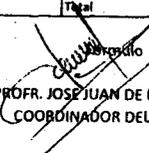
Autorizo
 L.R.C. CLARA GOMEZ MABINEZ
 DIR. DE PROGRAMACION
 DIRECCION DE PROGRAMACION

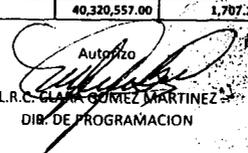
Vo. B.
 C.P. JOSE VALENTE RAMA BRIGAL
 CONTRALOR MUNICIPAL

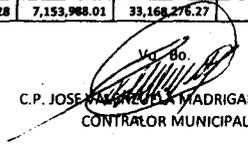
2013 2015
 CONTRALORIA

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 REPORTE PRIMER TRIMESTRAL 2013 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO IV

NUM. DE PROYECTO	META	DESCRIPCION	FECHA DE		ACTA DE CABILDO NUM.	MONTO			POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO	
			INICIO	TERMINACION		AUTORIZADO ANUAL	INTERESE GENERADO	TOTAL				EJERCIDO
U007	Lote	Transferencias y subsidio FIV Normal 2013	01-01-203	31/12/2013		2,498,292.72	1,707.28	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	
E011	Lote	Pago de sueldos y salarios gtos de operación del personal que labora en la dirección de seguridad pública	01/01/2013	31/12/2013		37,780,910.37		37,780,910.37	7,153,988.01	30,626,922.36	0.19	0.00
M035	Lote	Adquisición de un equipo de computo para la direc. de seguridad pública				10,625.51		10,625.51	0	10,625.51	0.00	0.00
M036	Lote	Adquisición de dos computadoras portatiles para la direc. De seguridad pública				23,548.00		23,548.00	0	23,548.00	0.00	0.00
M037	Un equipo	Adquisición de un proyector para la direc. De seguridad pública				7,180.40		7,180.40	0	7,180.40	0.00	0.00
Total						40,320,557.00	1,707.28	40,322,264.28	7,153,988.01	33,168,276.27		

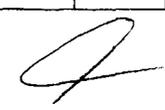

 PROF. JOSE JUAN DE LA CRUZ
 COORDINADOR DEL RAMO
 2013
RAMO 33


 Autorizo
 L.R.C. BLANKA GÓMEZ MARTÍNEZ
 DIR. DE PROGRAMACION


 C.P. JOSE MANUEL Y MADRIGAL
 CONTRALOR MUNICIPAL


H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 REPORTE SEGUNDOTRIMESTRE 2013 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO III RAMO 33 PROGRAMA NORMAL

NUM. DE PROYECTO	DESCRIPCION	META	LOCALIDAD	FECHA DE		MODALIDAD DE EJECUCION	MONTO			POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO	
				INICIO	TERMINACION		AUTORIZADO ANUAL	INTERESE GENERADO	TOTAL				EJERCIDO
1	U006 Transferencias y subsidios		Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2013	31/12/2013		8,082,448.28		8,082,448.28	8,082,448.28	0	0	
2	U029 Transferencias y subsidios		Cd. Jalpa de Méndez	01/04/2013	31/12/2013			54,228.56	54,228.56	54,228.56	0	0	
3	M033 Pago de sueldos y salarios serv. Generales y art. De ofic.	Lote	Cd. Jalpa de Méndez	15/03/2013	31/12/2013	Administración	589,984.11		589,984.11	209,281.93	380,702.18	0.35	0.35
4	M026 Construcción de aula didáctica y cerca perimetral en J.N. Agustín Melgar	Una Aula	Huapacal 1ra. Secc.	15/07/2013	12/09/2013	Contrato	721,970.38		721,970.38	721,970.38	0	0	
5	M027 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Tramo la Enseñada	4 Poste	El Campo petrolero Mecocán	15/07/2013	13/08/2013	Contrato	257,685.78		257,685.78	257,685.78	0	0	
6	M028 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Entrada templo beñel	6 Poste	Hermenegildo Galeana 2da. Secc.	17/07/2013	30/08/2013	Contrato	381,230.78		381,230.78	381,230.78	0	0	
7	M029 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Entrada la conasepe	4 Poste	Hermenegildo Galeana 2da. Secc.	17/07/2013	30/08/2013	Contrato	321,532.62		321,532.62	321,532.62	0	0	
8	M030 Gravado de camino. Tramo los carrillo	0.840 km	Hermenegildo Galeana 2da. Secc.	18/07/2013	31/08/2013	Contrato	687,279.99		687,279.99	687,279.99	0	0	
9	M031 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Entrada san Lazaro	5 Postes	Mecocan	24/07/2013	06/09/2013	Contrato	336,652.95		336,652.95	336,652.95	0	0	
10	M033 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Entrada el Carmen	7 Poste	Ayapa	24/07/2013	06/09/2013	Contrato	738,606.06		738,606.06	738,606.06	0	0	
11	M034 Construcción de pavimento asfáltico Tramo los Naranjos	0.570 km	Amatitán	07/08/2013	20/09/2013	Contrato	1,027,222.99		1,027,222.99	1,027,222.99	0	0	
12	M035 Construcción de pavimento asfáltico Tramo los Gatos	0.530 km	Amatitán	07/08/2013	20/09/2013	Contrato	1,010,510.96		1,010,510.96	1,010,510.96	0	0	
13	M036 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Entrada Linda vista	10 Postes	Ayapa	01/08/2013	14/09/2013	Contrato	788,600.61		788,600.61	788,600.61	0	0	
14	M037 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Entrada Los Ramires	9 Postes	Bento Juárez 2da. secc	01/08/2013	30/08/2013	Contrato	549,882.18		549,882.18	549,882.18	0	0	

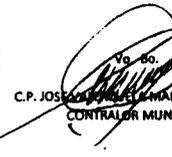
NUM. DE PROYECTO	DESCRIPCION	META	LOCALIDAD	FECHA DE		MODALIDAD DE EJECUCION	M O N T O			POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO	
				INICIO	TERMINACION		AUTORIZADO ANUAL	INTERESE GENERADO	TOTAL				
15	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Entrada Los Vicentes	16 Postes	El Recreo	01/08/2013	30/08/2013	Contrato	808,424.13		808,424.13	808,424.13	0	0	
16	Construcción de techado en Esc. Telesac. Lic. Félix Domínguez Pérez	Un Techado	Benito Juárez 2da succ	05/08/2013	03/10/2013	Contrato	770,628.87		770,628.87	770,628.87	0	0	
17	Gravado de Camino. Varios tramos	1.610 km	Gregorio Méndez	05/08/2013	03/09/2013	Contrato	798,938.02		798,938.02	798,938.02	0	0	
18	Gravado de Camino. Varios tramos	0.880 km	Micoacan	01/07/2013	30/07/2013	Contrato	599,600.72		599,600.72	599,600.72	0	0	
19	Construcción de Techado en I.N. Sebastián Sandoval.	Un Techado	Boquitapa	05/08/2013	03/10/2013	Contrato	394,980.79		394,980.79	394,980.79	0	0	
20	Gravado de Camino. Tramo la Buganillas	0.300 km	Iquintuapa el Clavo	15/07/2013	13/08/2013	Contrato	399,979.05		399,979.05	399,979.05	0	0	
21	Rehabilitación de Camino. Entrada la Enseñada	0.600 km	Ayapa	24/07/2013	21/08/2013	Contrato	399,977.73		399,977.73	399,977.73	0	0	
total							19,666,137.00	54,228.56	19,720,365.56	208,281.83	19,511,083.63		

REPORTE SEGUNDO TRIMESTRE 2013 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO III REMANENTE

NUM. DE PROYECTO	DESCRIPCION	META	LOCALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	MODALIDAD DE EJECUCION	AUTORIZADO ANUAL	INTERESE GENERADO	TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO
1	U012 Transferencias y subsidio		Cd. Jalpa de Méndez		31/12/2013		271,520.87		271,520.87	271,520.87			


 PROF. JOSÉ JUAN DE LA CRUZ
 COORDINADOR DEL RAMO 33
 2013 2015
RAMO 33


 R.C. CLELIO GÓMEZ MARTÍNEZ
 DIR. DE PROGRAMACION
 DIRECCION DE PROGRAMACION


 C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA MADRIGAL
 CONTRALOR MUNICIPAL
 CONTRALORIA
 2013 2015

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2013 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO IV PROGRAMA NORMAL

NUM. DE PROYECTO	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	FECHA DE		MODALIDAD DE EJECUCION	M O N T O			POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO	
				INICIO	TERMINACION		AUTORIZADO ANUAL	INTERESE GENERADO	TOTAL				
U007		Transferencias y subsidio	Cd. Jalpa de Méndez	01-01-2013	31/12/2013		1,500,000.00		1,500,000.00	1,500,000.00			
U030		Transferencias y subsidio	Cd. Jalpa de Méndez		31/12/2013			11,095.55	11,095.55	11,095.55			
E011	Lote	Pago de sueldos y salarios gros de operación del personal que labore en la dirección de de seguridad pública	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2013	31/12/2013		38,770,735.09		38,770,735.09	18,422,097.05	20,348,638.04	0.48	0.48
M035	Lote	Adquisición de un equipo de computo para la direc. de seguridad pública	Cd. Jalpa de Méndez	15/03/2013	30/04/2013		10,625.51		10,625.51	10,625.51		100.00	100.00
M036	Lote	Adquisición de dos computadoras portátiles para la direc. De seguridad pública	Cd. Jalpa de Méndez	15/03/2013	30/04/2013		23,548.00		23,548.00	23,548.00		100.00	100.00
M037	Un equipo	Adquisición de un proyector para la direc. De seguridad pública	Cd. Jalpa de Méndez	15/03/2013	30/04/2013		7,180.40		7,180.40	7,180.40		100.00	100.00
M064	Un equipo	Adquisición de una impresora para la dirección de seg. Pública	Cd. Jalpa de Méndez	15/06/2013	15/07/2013		8,468.00		8,468.00	8,468.00		0	0
Total							40,320,557.00	11,095.55	40,331,652.55	18,463,450.86	21,868,201.58		

REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2013 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO IV REMANENTE

U013	Transferencias y subsidio	Cd. Jalpa de Méndez	31/12/2013	87,374.60	87,374.60	87,374.60
------	---------------------------	---------------------	------------	-----------	-----------	-----------


 Formulo
 PROF. JOSÉ JUAN DE LA CRUZ
 COORDINADOR DEL RAMO 33
 2013 2015
RAMO 33

Autorizo
 L.R. C. TABARDO MÉNDEZ MARTÍNEZ
 DIR. DE PROGRAMACION
 C.P. JOSÉ FERNANDO MADRIGAL
 CONTRALOR MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
 2013
 CONTRALOR

HAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 REPORTE TERCER TRIMESTRE 2013 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO III RAMO 33 PROGRAMA NORMAL

NUM. DE PROYECTO	DESCRIPCION	META	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	FECHA DE		MODALIDAD DE EJECUCION	M O N T O			POR EJERCER	% DE AVANCE FINAN.	% DE AVANCE FISICO	
					INICIO	TERMINACION		PRESUPUESTADO	INTERESES GENERADO	TOTAL				
1	U006 Transferencias y subsidios		Cd. Jalpa de Méndez		01/01/2013	31/12/2013		199,541.31		199,541.31		199,541.31	0	
2	U029 Transferencias y subsidios		Cd. Jalpa de Méndez		01/04/2013	31/12/2013			114,103.16	114,103.16		114,103.16	0	0
3	M033 Pago de sueldos y salarios serv. Generales y art. De ofc.	Lote	Cd. Jalpa de Méndez		15/03/2013	31/12/2013	Administración	589,984.11		589,984.11	398,831.97	191,152.14	68.00	0.70
INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION CULTURA Y DEPORTE.														
1	M026 Construcción de aula didáctica y cerca perimetral en J.N. Agustín Melgar	Una Aula	Huapacal 1ra. Secc.	90	15/07/2013	12/09/2013	Contrato	721,970.38		721,970.38	187,544.44	534,425.94	26	60
2	M039 Construcción de techado en Esc. Telesec. Lic. Félix Domínguez Pérez	Un Techado	Benito Juárez 2da secc	180	05/08/2013	03/10/2013	Contrato	770,628.87		770,628.87	416,812.31	353,816.56	54	90
3	M042 Construcción de Techado en J.N. Sebastián Sandoval.	Un Techado	Boquillap	90	05/08/2013	03/10/2013	Contrato	394,980.79		394,980.79		394,980.79	0	100
4	M061 Construcción de Techado en Esc. Prim. Lic Carlos Pellicer Cámara	Un Techado	Sanuario 2da. Secc.	647	10/09/2013	24/10/2013	Contrato	770,628.87		770,628.87		770,628.87	0	15
ELECTRIFICACION														
1	M027 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Tramo la Ensenada	4 Poste	El Campo petrolero Mecocán	521	15/07/2013	13/08/2013	Contrato	257,685.78		257,685.78	193,259.12	64,426.66	75	90
2	M028 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Entrada templo beñal	6 Poste	Hermenegildo Galeana 2da. Secc.	2065	17/07/2013	30/08/2013	Contrato	381,230.78		381,230.78	244,698.18	136,532.60	64	100
3	M029 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Entrada la comarupa	4 Poste	Hermenegildo Galeana 2da. Secc.	2065	17/07/2013	30/08/2013	Contrato	321,532.62		321,532.62	203,354.70	118,177.92	63	100
4	M031 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Entrada San Lázaro	5 Postes	Mecoacán	2177	24/07/2013	06/09/2013	Contrato	336,652.95		336,652.95	315,411.78	21,241.17	94	100
5	M033 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Entrada el Carmen	7 Poste	Ayapa	4977	24/07/2013	06/09/2013	Contrato	738,606.06		738,606.06	468,766.35	269,839.71	63	90
6	M036 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Entrada Linda vista	10 Postes	Ayapa	4977	01/08/2013	14/09/2013	Contrato	788,600.61		788,600.61	163,721.61	624,879.00	21	80
7	M027 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Entrada Los Rincónes	9 Postes	Benito Juárez 2da secc	1570	01/08/2013	30/08/2013	Contrato	549,882.18		549,882.18	287,510.51	262,371.67	52	90
8	M038 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica. Entrada Los Vicente	16 Postes	El Recreo	915	01/08/2013	30/08/2013	Contrato	808,424.13		808,424.13	428,323.43	380,100.70	53	100
9	M056 Ampliación de la red de distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Entrada El Depósito Pilon	11 postes	Benito Juárez 3ra. Secc.	75	10/08/2013	25/12/2013	Contrato	496,462.09		496,462.09		496,462.09	0	60
10	M057 Ampliación de la red de distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión	6 postes	Tierra Adentro 2da.	462	17/09/2013	31/10/2013	Contrato	385,966.42		385,966.42		385,966.42	0	0
11	M058 Ampliación de la red de distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión Camino el Cristo	4 postes	Vicente Guerrero 2da.	65	11/08/2013	26/11/2013	Contrato	293,262.77		293,262.77		293,262.77	0	95
12	M063 Suministro de Material para la Ampliación al Sistema de alumbrado public.	Un Suminist.	R/a. Vicente Guerrero 2da.	633	01/08/2013	14/09/2013	Administración	167,981.60		167,981.60	166,896.97	1,084.63	99	100
13	M066 Ampliación de la red de distribución de Energía Eléctrica. Entrada los Foros.	6 Postes	R/a. la Ceiba	462	14/08/2013	02/11/2013	Contrato	387,028.93		387,028.93		387,028.93	0	10
URBANIZACION														
1	M068 Construcción de Guarniciones y Banquetas	458.7 M. L.	Reforma 1ra. Secc.	407	30/08/2013	13/10/2013	Contrato	548,831.03		548,831.03		548,831.03	0	40
C A M I N O S														
1	M030 Gravado de camino Tramo los Carrillos.	0.840 km	Hermenegildo Galeana 2da. Secc.	2065	18/07/2013	31/08/2013	Contrato	687,279.99		687,279.99	478,440.57	208,839.42	70	97
2	M034 Construcción de pavimento asfáltico Tramo los Naranjos	0.570 km	Amatlán	2437	07/08/2013	20/09/2013	Contrato	1,027,222.99		1,027,222.99		1,027,222.99	0	44
3	M035 Construcción de pavimento asfáltico Tramo los Galos	0.530 km	Amatlán	2437	07/08/2013	20/09/2013	Contrato	1,010,510.96		1,010,510.96		1,010,510.96	0	6
4	M040 Gravado de Camino. Varios tramos	1.610 km	Gregorio Méndez	846	05/08/2013	03/09/2013	Contrato	798,938.02		798,938.02		798,938.02	0	80

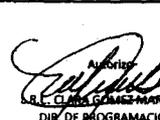
NUM. DE PROYECTO	DESCRIPCION	META	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	FECHA DE		MODALIDAD DE EJECUCION	M O N T O			POR EJECUCION	% DE AVANCE FINANCIERO	% DE AVANCE FISICO		
					INICIO	TERMINACION		PRESUPUESTADO	INTERESES GENERADOS	TOTAL					
5	1041	Gravado de Camino. Varios tramos	0.880 km	Pob. Mecocac	2177	02/07/2013	31/07/2013	Contrato	599,600.72		599,600.72	574,514.89	25,085.83	96	100
6	1044	Gravado de camino. Tramo la Buganillas	0.300 km	Iquimapa el Clavo	1242	15/07/2013	13/08/2013	Contrato	399,979.05		399,979.05		399,979.05	0	100
7	1045	Rehabilitación de Camino. Entrada la Enseñada	0.600 km	Ayapa	4977	24/07/2013	22/08/2013	Contrato	399,977.73		399,977.73	396,204.26	3,773.47	99	100
8	1059	Construcción de Pavimento Asfáltico Tramo la Esc. Las Bacarras.	1.294 km	R/a. Concepción	397	03/09/2013	02/10/2013	Contrato	1,837,773.98		1,837,773.98		1,837,773.98	0	60
9	1060	Construcción de Pavimento Asfáltico Tramo el Carmen el Pulpito.	0.900 km	A/a. Vicente Guerrero Ira.	1944	20/09/2013	03/11/2013	Contrato	528,750.28		528,750.28		528,750.28	0	11
10	1064	Rehabilitación de Caminos Tramos Varios	0.54 km	Benito Juárez Ira. Secc.	1008	10/09/2013	09/10/2013	Contrato	392,606.41		392,606.41		392,606.41	0	5
11	1065	Gravado de Camino Tramo el Pantón	0.689 km	El Ayapa	340	13/08/2013	12/10/2013	Contrato	687,291.40		687,291.40		687,291.40	0	50
12	1067	Gravado de Camino Tramos Varios	1.150 km	Tierras Peleadas	570	03/09/2013	02/10/2013	Contrato	508,381.51		508,381.51		508,381.51	0	100
13	E020	Maquila de AC30 Incluye Plets	150 Ton.	Pob. Amatlan	2437	03/09/2013	02/10/2013	Contrato	867,941.68		867,941.68		867,941.68	0	0
total									19,466,137.00	114,103.16	19,780,340.16	4,824,281.09	14,956,059.07		

REPORTE TERCER TRIMESTRE 2013 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO III REMANENTE

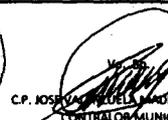
1	U012	Transferencias y subsidio		Cd. Jalpa de Méndez			31/12/2013								
1	1070	Gravado de Caminos Tramos Varios	0.648 km	R/a. Mecocac 2da. (San Lorenzo)	1508	11/08/2013	09/11/2013	Contrato	271,520.87	222.70	271,743.57	0	271,520.87	0	0
total									271,520.87	222.70	271,743.57				


 PROF. JOSÉ JUAN DE LA CRUZ
 COORDINADOR DEL RAMO

 2013 2015
RAMO 33


 R. CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ
 DIR. DE PROGRAMACION

 DIRECCION DE PROGRAMACION


 C.P. JOSÉ MARÍA MADRIGAL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 2012
CONTRALO

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 REPORTE DEL TERCER TRIMESTRE 2013 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO IV PROGRAMA NORMAL

NUM. DE PROYECTO	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	FECHA DE		MONTO			POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO	
					INICIO	TERMINACION	PRESUPUESTO TADO	INTERESES GENERADO	TOTAL				EJERCIDO
U007		Transferencias y subvenciones	Cd. Jalpa de Méndez		01-01-2013	31/12/2013	59.16		59.16	59.16			
U030		Transferencias y subvenciones	Cd. Jalpa de Méndez			31/12/2013		19,259.07	19,259.07	19,259.07			
E011	Lote	Pago de sueldos y salarios gros de operación del personal que labora en la dirección de de seguridad pública	Cd. Jalpa de Méndez	68746	01/01/2013	31/12/2013	40,274,160.78		40,274,160.78	26,956,630.14	13,317,530.04	0.67	0.67
M035	Lote	Adquisición de un equipo de computo para la direc. de seguridad pública	Cd. Jalpa de Méndez	68746	15/03/2013	30/04/2013	10,625.51		10,625.51	10,625.51		100.00	100.00
M036	Lote	Adquisición de dos computadoras portatiles para la direc. De seguridad pública	Cd. Jalpa de Méndez	68746	15/03/2013	30/04/2013	23,548.00		23,548.00	23,548.00		100.00	100.00
M037	Un equipo	Adquisición de un proyector para la direc. De seguridad pública	Cd. Jalpa de Méndez	68746	15/03/2013	30/04/2013	7,180.40		7,180.40	7,180.40		100.00	100.00
M064	Un equipo	Adquisición de una impresora para la dirección de seg. Pública	Cd. Jalpa de Méndez	68746	15/06/2013	15/07/2013	8,408.84		8,408.84	8,408.84		100.00	100.00
Total							40,928,962.69	19,259.07	40,948,221.76	27,004,992.89	13,336,848.87		

REPORTE DEL TERCER TRIMESTRE 2013 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO IV REMANENTE

U013		Transferencias y subvenciones	Cd. Jalpa de Méndez			31/12/2013	27.69		27.69	27.69			
E026	Un lote	Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad pública municipal 2da. parte remanente.	Cd. Jalpa de Méndez	68746	02/09/2013	31/12/2013	87,402.35		87,402.35	2,150.00	85,252.35	0.02	0.02
Total							87,430.04		87,430.04	2,150.00	85,280.04		


 PROFRA. JOSE ALVIN DE LA CRUZ VILLALBA
 COORDINADOR DEL RAMO 33
 2013
RAMO 33

Autorizo
 L.R.C. DANIEL MARTINEZ
 DIR. DE PROGRAMACION
 Vo. Bo.
 JOSE VARGAS MADRIGAL
 CONTRADOR MUNICIPAL
 DIRECCION DE PROGRAMACION
 2013


 2013
 CONTRADOR

No.- 1301

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 641/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR CANDIDO ARIAS OLÁN, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede. Se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a CANDIDO ARIAS OLAN, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según el cómputo secretarial que antecede, a dar contestación a la prevención ordenada en el punto segundo del proveído del quince de agosto del presente año, manifestando que el juicio correcto que desea promover, así como el nombre y domicilio de los colindantes, la forma que adquirió el bien inmueble, a quien se le debe dar intervención y exhibe tres traslados, por lo que provéase lo conducente.

SEGUNDO. Se tiene por presentado a CANDIDO ARIAS OLAN, con su escrito de cuenta; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano, ubicado en la prolongación de la Avenida Congreso de Chilpancingo, lote 10 del fraccionamiento Olmecca, constante de una superficie de 227.37. metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, 9.00 metros con SERGIO FERNÁNDEZ SALAS SERVIN;
AL SUR, 9.15 metros con PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA

CONGRESO DE CHILPANCINGO;

AL ESTE, 25.15 metros con JOAQUINA LUNA SOSA;

AL OESTE, 25.00 metros con TRINIDAD PÉREZ PÉREZ

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: SERGIO FERNÁNDEZ SALAS SERVIN, quien tiene su domicilio para ser notificada, en la calle Venta Sur lote 9 del fraccionamiento Olmecca de este Municipio del Centro, Tabasco; JOAQUINA LUNA SOSA, quien tiene su domicilio para ser notificada, en el lote 11, de la Avenida Congreso Chilpancingo, del fraccionamiento Olmecca de este Municipio del Centro, Tabasco; TRINIDAD PEREZ PEREZ, quien tiene su domicilio en prolongación de la Avenida Congreso de Chilpancingo, lote 9, de la fracción independiente, del fraccionamiento Olmecca de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término antes señalado, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de

carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, carreteras municipales compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

SEXTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Revolución numero 378, edificio "G" departamento 14, colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para oírlos y recibirlos en su nombre y representación; al licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.

Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del licenciado Fernando Arturo Gallardo Ramón, conforme con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil previa cita en secretaría, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROJO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 1293

JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO.

**INCIDENTADA: LANDY OSORIO LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el cuadernillo de reducción de pensión alimenticia promovido por Rafael Osorio Ventura, derivado del expediente 181/2009, relativo al juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por la C. GLORIA LOPEZ MONTEJO; por su propio derecho y en representación de las menores LANDY, KARINA y MARISOL de apellidos OSORIO LOPEZ; en contra del C. RAFAEL OSORIO VENTURA, se dicto un auto de fecha ocho de octubre del dos mil trece que en su punto segundo copiado a la letra dice:

[...] SEGUNDO. De igual forma se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, abogado patrono del incidentista con su escrito de cuenta con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose que ya obran en autos los informes ordenados en el auto de veintinueve de enero del año dos mil trece, resultando que la ciudadana LANDY OSORIO LOPEZ, es de domicilio ignorado en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar el auto de fecha uno de octubre del año dos mil doce, por medio de EDICTOS.

Al efecto dichos edictos deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días hábiles, en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada incidentada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la primera secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición; en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente notificada y emplazada del incidente respectivo, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de TRES DÍAS hábiles para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Procesal Civil vigente en ésta Entidad.

Asimismo, se requiere a la demandada incidentada para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

Congruente con lo anterior, se hace saber al actor incidentista, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: **NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.** Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

TERCERO. Ahora bien, tomando en cuenta que el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, solo hace publicaciones los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 último párrafo del Código Procesal Civil en vigor, se habilitan los días sábados para que se hagan publicaciones de los edictos ordenados en líneas que anteceden.

dispuesto por los numerales 372, 373 y 374 demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, fórmese cuadernillo de incidente de reducción de pensión alimenticia; que promueve Rafael Osorio Ventura, contra Gloria López Montejo, Karina Osorio López, y Landy Osorio López, quienes pueden ser emplazadas las dos primeras citadas, en la rancharía Culico Segunda Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, precisamente frente al salón de fiestas de "Román Carrillo López", y la tercera de las citadas, en la carretera Paraíso-Chiltepec, colonia Bellote sin numero (corredor turístico el Bellote), del municipio de Paraíso, Tabasco, con las copias del escrito incidental y documentos anexos córraseles traslado, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, en relación al presente incidente.

Requírasele para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

Segundo. El incidentista señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la calle Ramón Mendoza numero 122, de esta ciudad, autoriza para tales efectos a los licenciados Francisco López Madrigal, Tomas Hernández Méndez y a la E.D. Madai Rodrigue López, de conformidad con lo previsto en el artículo 138 del código adjetivo civil en consulta.

El ocurrente designa como su abogado patrono al licenciado Francisco López Madrigal, designación que se le tiene por hecha, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tercero. Advirtiéndose que el domicilio de la incidentada Landy Osorio López, se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírense atento exhorto al Juez civil competente del municipio de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a quien corresponda, de cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del presente proveído, se faculte al juez exhortado, para acordar promociones tendientes al cumplimiento de lo antes encomendado y dicta las medidas de apremio necesarias, para dar cumplimiento a lo solicitado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE H. CUNDUACAN, TABASCO

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ DEBESA



**AUTO COMPLEMENTARIO
01/ OCTUBRE/2013**

Primero. Como esta ordenada en el expediente principal, mediante auto de esta misma fecha, de conformidad con lo

No.- 1296

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 430/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ISAUARA GARCIA ALAMILLA Y/O YSAURA GARCIA ALAMILLA Y MIGUEL ANGEL OCAÑA PEREZ, CON FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los CC. ISAUARA GARCIA ALAMILLA Y/O YSAURA GARCIA ALAMILLA Y MIGUEL ANGEL OCAÑA PEREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato privado de co,praventa de derechos de posesión, "Plano original, " dos Recibos de pago del impuesto predial, "Constancia catastral de fecha veintisiete de agosto del presente año, emitido por el Ing. JOSÉ JUAN PÉREZ ZAPATA, "Certificado del Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, original e constancia de búsqueda de archivo, original de oficio numero 1216, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO, ubicado en el poblado Ocuatlán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-64-98.18. (CERO HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS, DIECIOCHO MILESIMAS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 144.20 metros con HERCULANO GORDILLO SALVADOR Y MARTIN SALVADOR CORDOVA, al SUR: en 133.50 metros, con VALERIANO GARCIA GORDILLO, al ESTE: en 43.00 metros, con BORDO DE DEFENSA IZQUIERDA y, AL OESTE: en 50.60 metros, con CARRETERA VIEJA A OXIACAQUE.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dimitir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ISAUARA GARCIA ALAMILLA Y/O YSAURA GARCIA ALAMILLA Y MIGUEL ANGEL OCAÑA PEREZ a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en

la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **HERCULANO GORDILLO SALVADOR, MARTIN SALVADOR CORDOVA, VALERIANO GARCIA GORDILLO**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocidos: el primero en la colindancia del lado norte del predio motivo de las presentes diligencias y los dos últimos en el poblado Ocuatlán sobre la calle principal, para mayor referencia el segundo de los mencionados en frente del parque de dicho poblado y el tercero de los mencionados cerca del panteón de dicha comunidad.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acaatempan y Tuxtepec altos, en el centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

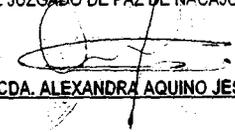
De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados **MARCIN DE LA O CERINO, DULCE VERONICA CONTRERAS OVANDO Y ANGELA PAOLA GOMEZ OVANDO**, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (02) DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.


LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 1297

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 526/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CATALINO GASPAR ÁLVAREZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a CATALINO GASPAR ALVAREZ, con su escrito de cuenta, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la calle insurgentes sin numero del poblado dos montes pertenecientes al municipio de Centro, Tabasco, cuenta con una demasia de 0-27-55.71, constante de una superficie de 2,755.71, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, en 119.00 metros con propiedad de Catalino Gaspar Álvarez;

AL SUR en 119.00 metros con propiedad de José Gaspar Álvarez;

AL ESTE en 23.16 metros con calle Insurgente ;

AL OESTE, en 23.16 metros, con propiedad de Euclides Moscoso.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervencion que en derecho compete.

TERCERO: Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a las colindantes: CATALINO GASPAR ÁLVAREZ, JOSE GASPAR ALVAREZ, EUCLIDES MOSCOSO, quienes tiene sus domicilios para ser notificados, en la calle Insurgentes sin número del poblado dos montes, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, para hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuara en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.

Asimismo, requiérase para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136. del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que

el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, carreteras municipales compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

Quedando reservado el punto tercero y cuarto hasta que se desahogue el punto quinto del presente auto.

QUINTO. Se requiere a la parte actora para que en el término de tres días hábiles siguientes al que tenga conocimiento del presente proveído exhiba plano actualizado del predio motivo de la presente Diligencia, donde especifique las medidas de la demasia y de la propiedad que tiene registrada y se encuentra junto a la demasia de la presente diligencia, hecho lo anterior se dará cumplimiento a lo reservado en líneas anteriores.

SEXTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle bachilleres numero 107, esquina con calle bachilleres, colonia primero de mayo, Villahermosa, y autorizando para que puedan oír y recibir las en su nombre a las CC. Licenciadas THEMIS CARRILO GALLEGOS Y LETICIA GALLEGOS RUIZ, así como para recoger toda clase de documentos, designando a la primera de las nombradas, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes:

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace al concursante a favor de la licenciada THEMIS CARRILO GALLEGOS Y LETICIA GALLEGOS RUIZ, no ha lugar a tener por hecha tal designación, hasta en tanto dichas profesionistas de cumplimiento a lo establecido en el párrafo in fine del numeral 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. Hágase devolución al promovente, previa constancia y firma que por su recibo otorgue en autos, del contrato privado de compraventa exhibido, mismo que se ordena guardar de manera provisional en la caja de seguridad de este Juzgado, debiendo obrar en autos, copia simple certificada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO. QUE CERTIFICA Y DA FE.

VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 1294

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 457/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MOCTEZUMA HERNÁNDEZ OLIVE, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la MOCTEZUMA HERNÁNDEZ OLIVE, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * original de cesión de derecho de posesión, *Original de plano, * original de constancia de posesión, *Copia de manifestación catastral, seis recibos de pago de impuesto predial, original de recibo de la comisión federal de electricidad, original de constancia de residencia, Original del Certificado del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO** para acreditar la posesión del predio RÚSTICO, ubicado en la calle la manga del poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 762.63.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE:** dos medidas 29.78 metros y 7.17 metros con la calle la Manga, al **SUR:** en 3 medidas en 17.07 metros con Lucas Isidro Hernández, en 9.98 metros con Enrique Isidro De la Cruz y en 9.57 metros con Felipe López Hernández al **ESTE:** en 47.27 metros con Jeronimo Isidro Pérez, al **OESTE:** en cinco medidas en 6.12 metros y 5.81 metros con Lucas Isidro Hernández, en 9.73 metros y 11.27 metros con Enrique Isidro De la Cruz y 11.87 metros con Marcos Isidro De la Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por MOCTEZUMA HERNÁNDEZ OLIVE, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser LUCAS ISIDRO HERNÁNDEZ, ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ, FELIPE LÓPEZ HERNÁNDEZ, JERÓNIMO ISIDRO PÉREZ Y MARCO ISIDRO DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado mazateupa, todos de municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado de Nacajuca, Tabasco, y dado que nuestro Código Procesal Civil no contempla dicha figura, se le señalan los tableros de avisos de este juzgado, para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal de conformidad con los artículos 136 de la ley antes invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LIC. TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL, ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO Y LIC. MARIELA VELÁZQUEZ PAVÍA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (01) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

PODER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO.

No.- 1292

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 431/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NATIVIDAD FRÍAS GARCÍA, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a NATIVIDAD FRÍAS GARCÍA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "Oficio SG/IRET/YC/1244/2013, de fecha 04 de Septiembre de 2013, "Oficio DCGC/ 456/2013, de fecha 18 de Septiembre de 2013, "Copia de plano, "Copia fotostática simple del recibo de pago del impuesto predial, "Cuatro recibos originales de pago de impuesto predial, "Original de contrato de donación, "Original de escritura Pública número 11,570, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO, ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,926.85 metros cuadrados (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 19.50 metros cuadrados con camino vecinal, al SUR: en 22.57 metros con propiedad de JUAN JIMÉNEZ Y JOSEFA FRÍAS Y/O JOSEFA FRÍAS ÁLVAREZ, al ESTE: en 166.00 metros con propiedad de LEONCIO FRÍAS PERERA y, AL OESTE: en 170.00 metros con camino vecinal.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por NATIVIDAD FRÍAS GARCÍA a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones

aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jefe de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSEFA FRÍAS Y/O JOSEFA FRÍAS ÁLVAREZ y LEONCIO FRÍAS PERERA**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido: en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados **FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL y TOMAS HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, nombrando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

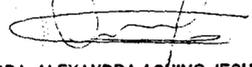
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (03) TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.


LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 1295

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 664/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA NELLY HERNÁNDEZ GARCÍA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y la C. MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ SOBERANO Apoderados Legal de Rosa Nelly Hernández García, como lo acreditan con la copia certificada de un poder con número de escritura número seis mil quinientos noventa y dos, volumen número CXII (ciento doce), de fecha primero de febrero de dos mil trece, pasada ante la fe del licenciado Pedro Gil Cáceres, Notario Público número 24 de Villahermosa, Tabasco, con su escrito de cuenta, del cual se anexa copia cotejada a los presentes autos y el original se guarda en la caja de seguridad de este juzgado; documentos con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo, cuarta sección de este municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 661.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE, 40.15 metros con la Sra. DARVELIA HERNÁNDEZ GARCÍA;

AL SURESTE, 16.23 metros con CALLEJÓN DE ACCESO;

AL SUROESTE, 39.80 metros con la Sra. YOLANDA HERNÁNDEZ GARCÍA;

AL NOROESTE, 16.23 metros con el Sr. CECILIO VILLEGAS HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 664/2013, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: DARVELIA HERNÁNDEZ GARCÍA y CECILIO VILLEGAS HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio para ser notificada, en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo, cuarta sección de este municipio del Centro, Tabasco y la señora YOLANDA HERNÁNDEZ GARCÍA, quien tiene su domicilio para ser notificada, en la calle Trabajo, número 111, de la colonia Roviroso de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente

notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveído exhiba los traslados que hacen falta para que la actuario judicial pueda dar total cumplimiento a líneas anteriores.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEJO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 1298

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 274/2013 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR PACO RODRÍGUEZ CANSECO, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. -

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda. -

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano PACO RODRÍGUEZ CANSECO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un plano del predio a nombre de la promovente PACO RODRÍGUEZ CANSECO, una constancia de posesión, una certificación expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado CARLOS ELÍAS ÁVALOS, una carta de radicación expedida por el delegado municipal de la rancharía alto amacohite 3ª sección el ciudadano MARTÍN MORALES RODRÍGUEZ, un oficio expedido por el subdirector de catastro licenciado JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTÁNEZ, una constancia del delegado municipal de la rancharía alto amacohite 3ª sección el ciudadano VICENTE ROMERO, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto del predio urbano ubicado en la Rancharía Alto Amacohite Tercera Sección perteneciente a este municipio de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 20-88-80.416 HAS con las medidas y colindancias al NORESTE: 721 metros, en dos líneas, 318.285 metros con terrenos propiedad de el C. FLAVIO CARTAGENA ÁLVAREZ y 402.715 metros, con terrenos propiedad del C. ORLANDO RODRÍGUEZ PÉREZ; al SUR: 445.601 metros, con terrenos propiedad del C. ORLANDO RODRÍGUEZ PÉREZ; al NOROESTE: 804.649 metros en siete líneas, 149.935 metros con terrenos propiedad del C. HARBAY ESTEBAN CRUZ; 11.182; 350.606 y 17.909 metros, con propiedad del C. RODOLFO ACUÑA REYES; 39.506 metros, con terrenos propiedad del C. EMIGDIO CRUZ DÍAZ; y 146.572; 59.741 y 29.198 con terrenos propiedad del C. HUMBERTO MORALES DE DIOS y/o ALBERTO MORALES DE LA CRUZ.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero 274/2013 que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. -

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1319 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes al noreste el ciudadano Flavio Cartagena Alvarez, con domicilio en la carretera a Malpaso, R./A. Alto Amacohite 3ra sección de este municipio y orlando Rodríguez u Orlando Rodríguez Pérez, con Domicilio en el rancho "Los Lagos" KM.46, carretera Chontalpa-Malpaso, antes KM.31 de este municipio, por el sur: el ciudadano ORLANDO RODRÍGUEZ PÉREZ, con domicilio en el rancho "Los Lagos" KM.46, carretera Chontalpa-Malpaso, antes KM.31 de este municipio; y por el lado noroeste: con el señor Harbey Esteban Cruz, con domicilio en camino vecinal 29 rancharía Alto Amacohite 3ra Sección de este municipio; Rodolfo acuña reyes con domicilio en calles 5 de mayo numero 200 colonia centro de esta ciudad de Huimanguillo; Emigdio Cruz Días con domicilio en calle principal sn rancharía alto amacohite 3ra sección Huimanguillo tabasco y Humberto Morales de Dios y/o Alberto morales de la cruz con domicilio en carretera a malpaso KM29 rancharía alto amacohite Tercera Sección Huimanguillo tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JULIO CESAR HERRERA ROMERO, EVERARDO GARAHONA VELAZQUEZ Y ARVEY ALBERTO ESTEBAN JIMÉNEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Nicolás Bravo numero 112 de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibir las en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado SIMON DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y EL CIUDADANO ZENAIDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, designando al primero de los mencionados su como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda

vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos. -

Notifíquese personalmente. - Cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ**, Jueza de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

Único: Como lo solicita el licenciado **Simón David González Hernández**, Abogado Patrono de la parte actora en su escrito de cuenta, y advirtiéndose que las aseveraciones que hace en su escrito de cuenta resultan ser ciertas, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se subsanan dichas anotaciones en el auto de inicio de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, y se tiene al ciudadano **Paco Rodríguez Canseco**, por exhibiendo en su escrito inicial, además de los documentos mencionados en dicho auto, un contrato original de cesión de derechos posesorios celebrado entre Arvey Esteban Cruz y Paco Rodríguez Canseco; dicho contrato es en relación a un predio rústico ubicado en Ranchería Alto Amacohite, tercera sección, Huimanguillo, Tabasco; por último téngase por

haciéndose la aclaración que el autorizado para recibir citas y notificaciones en dicha causa es el ciudadano **Zenaido González López**, y no Zenaido González Hernández como erróneamente se asentó en dicho auto; así mismo se hace constar que el colindante Noroeste del predio que se pretende legalizar es **Arvey Esteban Cruz** y no Harbey Esteban Cruz. Lo anterior a efectos de que al momento de al momento de emitirse de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación, deberá llevar inserto el presente proveído con las aclaraciones pertinentes.

Notifíquese Por Lista y Cúmplase.

Así lo Proveyó, Manda y Firma la Ciudadana Licenciada **Sandra Adriana Carbajal Díaz**, Jueza de Paz del Séptimo Distrito Judicial; por ante la Licenciada **Rosa Del Carmen López Gallegos**, Secretaria de Acuerdos, que certifica, autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- CONSTE.-



No.- 1269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 325/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ARTURO PÉREZ ALONSO, ENRIQUE PÉREZ ALONSO, NARCISO T. OROPEZA ANDRADE Y VÍCTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA, APODERADO GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SEGUIDO POR RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ, en contra de GRUPO FINANCIERO, SEGUIDO POR RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ, EN CONTRA DE ARTURO ARELLANO ARELLANO O ARTURO ARELLANO Y ANA LUISA LASTRA DE ARELLANO, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, se dictó la siguiente actuación judicial:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26) VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentados a los Ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, y el arquitecto CESAR MANUEL GODINES CAMACHO, perito de la parte ejecutada y parte ejecutante respectivamente, con sus escritos de cuenta con los que hacen sus aclaraciones respecto al predio rustico ubicado en el municipio de Palenque Chiapas, constante de una superficie de 128-18-69 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta, Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla, aclarando que se trata del mismo predio cuyos avalúos exhibieron.

SEGUNDO. Asimismo se tiene al actor licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA, por aclarando que los datos correctos del predio embargado en autos y del cual se solicito el remate se trata del predio inominado el cual anterior a una disolución de sus copropietarios y de la compra que hiciera la ejecutada ANA LUISA LASTRA DE ARELLANO, se denominaba "LA LUZ" dicho inmueble se ubica en Palenque Chiapas siendo la superficie de 128-18-69 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta, Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla, aclarando que se trata del mismo predio cuyos avalúos exhibieron.

TERCERO. Por lo que hechas las aclaraciones pertinentes respecto al predio "Inominado" sujeto a remate, se le tiene por hechas dichas aclaraciones para los efectos legales a que tenga lugar.

CUARTO. Apareciendo de autos que ninguna de las partes objeto los avalúos emitidos por los peritos designados en autos por ambas partes dentro del término concedido, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable.

QUINTO. Como lo solicita el ocursoante, este tribunal aprueba el avalúo emitido por el arquitecto César Manuel Godínez Camacho -perito designado por la parte ejecutante-, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio

comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

Atento a lo anterior, a petición del ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rustico "INNOMINADO" con una superficie de 128-18-69 Hectáreas, ubicado en el Municipio de Palenque, Chiapas, inscrito bajo el número 253, libro dos, Sección Primera, de fecha 12 de Septiembre de 1991, bajo las medidas y colindancias: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta, Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$2'795,000.00 (dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N).

SEXTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1421 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

SEPTIMO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la referida codificación, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil trece.

OCTAVO. Por presentado a GUSTAVO ARELLANO LASTRA, y siendo que el compareciente no acredita la calidad con la que comparece a juicio, se agrega a los autos el escrito de cuenta sin efecto legal alguno.

NOVENO. Ahora bien toda vez que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al juez competente de Palenque Chiapas para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos que se mencionan en autos, en los sitios más concurridos de aquella entidad.

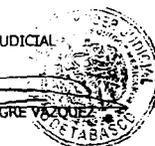
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciado CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ



No.- 1264

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00773/2002**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ**, endosatario en procuración de **HEBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ**, seguido actualmente por el licenciado **JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, con el mismo carácter, en contra de **HIPÓLITO MADRIGAL PULIDO**, con fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece, se dictó un proveído, mismo que a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. -

-----VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, parte actora ejecutante, con su escrito de cuenta; mediante el cual manifiesta que se difiera la fecha señalada para sacar pública subasta en **TERCERA ALMONEDA Y SIN SUJECCIÓN A TIPO**, toda vez que no la dará tiempo para hacer las publicaciones por edictos en el Periódico Oficial, y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 401, 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para sacar a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA Y SIN SUJECCIÓN A TIPO**, en base al avalúo de marzo de dos mil doce, visible de la foja doscientos ochenta y cuatro a la foja doscientos noventa y seis de autos, rendido por el ingeniero **AGUSTÍN SOMELLERA PULIDO**, perito designado de la parte ejecutante, así como la aclaración de dicho peritaje visible a foja trescientos catorce de autos.-----

Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: **"CASA MARCADA CON EL No. 8-A, MODULO 8, MANZANA 1, PLANTA ALTA, INSCRITA Y REGISTRADA A NOMBRE DE HIPÓLITO MADRIGAL PULIDO, UBICADA EN LA CALLE MANGO DEL FRACCIONAMIENTO "LAS DELICIAS", COLONIA SANTA AMALIA DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 60.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 3.925 METROS Y 3.075 METROS, CON VACIO DEL JARDÍN DE MAMPOSTERÍA DE LA CASA 8-B DEL MODULO 8; AL SUR: 3.925 METROS CON VESTÍBULO DE ESCALERA DE ACCESO Y VACIO DEL JARDÍN; 3.075 METROS CON VACIO DEL CAJON DE ESTACIONAMIENTO DE LA CASA 8-B DEL MODULO 8; AL ESTE: 0.450 METROS CON VACIO DEL JARDÍN POSTERIOR DE LA CASA 8-B DEL MODULO 8, Y 10.250 METROS CON LA CASA 8-C DEL MODULO 8; AL OESTE: 8.200 METROS CON LA CASA 7-C DEL MODULO 7, Y 2.500 METROS CON VACIO DEL**

CAJON DEL ESTACIONAMIENTO, inscrita el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete, a folio del 2717 al 2733 del Libro de Duplicados, Volumen 81, según Escritura Pública número 5589; Volumen I de Condominios, folio 108.-----

-----Predio al cual se le fija un Valor Comercial de **\$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, menos la rebaja del diez 10% (diez por ciento) de la tasación que resultó de base para el remate en segunda almoneda; quedando en la cantidad de **\$350,100.00 (trescientos cincuenta mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional)**, por lo tanto, es postura legal la que cubra las cuatro quintas partes, es decir la cantidad de **\$280,080.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

-----Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

-----**SEGUNDO** Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, por medio de **EDICTOS**, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado...".- **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**-----

-----**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.**-----


EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS FABIAN LUNA GARCIA.

No.- 1272

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL ANTONIO CASTILLO JUÁREZ. SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a MANUEL ANTONIO CASTILLO JUÁREZ, con su escrito de cuenta; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la carretera Villahermosa a Reforma, kilómetro 8.5, sin numero rancharía río viejo, segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 541.31 M2 (QUINIEITOS CUARENTA Y UN METROS, TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE, en dos medidas: en veinte metros, cincuenta centímetros (20.54), con Margarita Montejo de la Cruz y en veintinueve metros, diez centímetros (21.10), con Vicente García Osorio,

AL SURESTE en veintidós metros, cincuenta y ocho centímetros (23.58), con Felicitó Cortes Palma.

AL NOROESTE en cinco medidas: en cuatro metros, cincuenta centímetros (04.50), con Margarita Montejo de la Cruz; en cinco metros, treinta y cinco centímetros (05.35), con carretera Villahermosa a Reforma, kilómetro, 8.5, rancharía río viejo, segunda sección, en diecisiete metros, sesenta y ocho centímetros (17.68), con Iris Cliseria Martínez Montejo y Manuel Antonio Castillo Juárez y trece metros, sesenta centímetros (13.60) y en seis metros, sesenta centímetros (06.60), con Iris Cliseria Martínez Montejo y Manuel Antonio Castillo Juárez;

AL SUROESTE, en diecisiete metros, cuarenta centímetros (17.40), con Felicitó Cortes Palma.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 765 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO: Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a las colindantes: MARGARITA MONTEJO DE LA CRUZ, VICENTE GARCÍA OSORIO, FELICITO CORTES PALMA, IRIS CLISERIA MARTÍNEZ MONTEJO y el suscrito MANUEL ANTONIO CASTILLO JUÁREZ, quienes tiene sus domicilios para ser notificados, ampliamente conocidos en la rancharía río viejo, segunda sección del municipio de centro, Tabasco, para hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuara en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.

Asimismo, requiérase para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación del presente proveido, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO: No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere

pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, carreteras municipales compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

QUINTO: Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la avenida Universidad, calle hipocampo, casa dos manzana dieciocho del fraccionamiento valle marino de esta ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipos de documentos a su nombre y representación a los abogados LEOBARDO SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, y a los pasantes de la licenciatura en derecho CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO e IRENE HERNÁNDEZ PERALTA, designando a los dos primeros, como sus abogados patronos, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, en virtud de que tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efectos se lleva en esta Juzgado, en términos del artículo 85 de la ley en cita.

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace al concursante a favor del licenciado WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, no ha lugar a tener por hecha tal designación, hasta en tanto dicho profesionista de cumplimiento a lo establecido en el párrafo in fine del numeral 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO: Hágase devolución al promovente, previa constancia y firma que por su recibo otorgue en autos, del contrato privado de compraventa exhibido, mismo que se ordena guardar de manera provisional en la caja de seguridad de este Juzgado, debiendo obrar en autos, copia simple certificada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANE, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 1267

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO.

DEMANDADOS:

- LAURA OLIVIA TORRES TORRES
- JUAN RAMON AMARO PEREZ.
DOMICILIO: IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 756/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO ANÍBAL GARCÍA MORALES Y JOSÉ VIDAL HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAPITALES DEL SURESTE S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ISTECALLI 88 S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EN SU CARÁCTER DE SUScriptor PRINCIPAL Y LOS CIUDADANOS LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMON AMARO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE PROVEYÓ EN EL PROVEIDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE QUE DIGNADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

Vistos. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:

Único. Con su ocurso que se provee, se tiene por presente al licenciado Aníbal García Morales, y como lo solicita, elabórense los edictos ordenados en el proveído veintiocho de junio de dos mil trece.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza tercero civil de primera instancia del primer distrito judicial de centro, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado Roberto Lara Montejo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO

"...JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente a los Licenciados en Derecho ANÍBAL GARCÍA MORALES Y JOSÉ VIDAL HEREDIA, en su carácter de endosatarios en procuración de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAPITALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.; SOFOM E.N.R., endoso hecho a favor del Director General el ciudadano Guillermo Herrera García, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud del endoso que obra al reverso del documento base de la acción; de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En éste orden con el escrito de demanda y anexos los cuales se detallan en la razón secretarial, en la que promueven en la vía Ejecutiva y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ISTECALLI 88 S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la representa, en su carácter de suscriptor principal y a los ciudadanos LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMON AMARO PÉREZ, en su carácter de aval, quiénes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio el ubicado en:

Calle Ernesto Malda numero 406, colonia Lindavista de esta ciudad.

Reclamándoles el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada del importe total del pagaré, que se anexa como documento base de la acción, así como sus demás prestaciones de los incisos B), C) y D), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este proveído como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del código de Comercio reformado el veintisiete de agosto de dos mil nueve, 150 Fracción II, 151 y 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO.- Requírase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniéndolo en depositaría de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.

Hecho lo anterior, hágasele del conocimiento que en términos del numeral 1396 del Código de Comercio en vigor, se le concede el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se haya efectuado el embargo, para que comparezca ante este juzgado a realizar el pago llano de la cantidad demandada y las costas, ó a oponer excepciones que tuviere respecto de dicho embargo.

CUARTO.- De igual modo, requírase al deudor en forma personal o a través de la persona con quien se hubiere practicado la diligencia de emplazamiento, para que dentro del término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la misma, ocurra ante este juzgado a contestar demanda, refiriéndose a cada hecho, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, relacionándola con los hechos y acompañando el documento que exige la ley para las excepciones, de conformidad con el artículo 1399 del Código de Comercio en vigor, apercibidas que en caso de negativa se les declarará la correspondiente rebeldía.

QUINTO.- Asimismo, requírase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

SEXTO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1414 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplicencia se requiera, se aplicará la Ley de procedimientos local respectiva, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.

OCTAVO.- Guárdese en la caja de seguridad del Juzgado el pagaré exhibido como base de la acción, dejando copia fotostática en autos.

NOVENO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

DÉCIMO.- Señalan los promoventes para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en Calle Francisco J. Mina, esquina con Paseo Tabasco, numero 899-A de esta ciudad.

Asimismo, nombra como representante común para la secuela del juicio al Licenciado ANÍBAL GARCÍA MORALES, de acuerdo a lo que establece el artículo 1060 del código de comercio en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO DANIEL LEON MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ISABEL HERNÁNDEZ SANCHEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

AUTO COMPLEMENTARIO DEL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

PRIMERO. Toda vez que no fue posible la localización de las demandadas en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los demandados LAURA OLIVIA TORRES TORRES y JUAN RAMON AMARO PEREZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de dieciséis de noviembre del dos mil once, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidas que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SEGUNDO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaria de este juzgado, a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADO AL ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMON AMARO PEREZ

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

AUTO COMPLEMENTARIO DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

Primero. Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado Anibal García Morales, endosatario en procuración de la parte actora, solicitando se declare en rebeldía a los demandados y se abra el juicio a pruebas toda vez que dice, los mismos no comparecieron ante esta autoridad a recoger las copias del traslado respectivo menos aun, dieron contestación a la demanda instaurada en su contra.

Petición que se desecha de plano, con fundamento en el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, en razón de lo siguiente:

Atendiendo a que el emplazamiento es una cuestión de orden público y que su estudio es de oficio, de la revisión a los autos se advierte que el emplazamiento realizado a los demandados Laura Olivia Torres Torres y Juan Ramón Amaro Pérez no se realizó conforme a derecho.

Ello se dice, pues de las publicaciones que se realizaron en el periódico 'Novedades de Tabasco' el uno, cuatro y once de junio de dos mil trece, se desprende que entre las dos últimas no mediaron dos días hábiles sino cuatro (5, 8, 9 y 10 del mes y año en curso) siendo que por auto dictado el cinco de octubre de dos mil doce se ordenó la publicación por tres veces, de tres en tres días con fundamento en el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y es que si bien, dicho precepto sólo señala que las publicaciones deben hacerse por tres veces, 'de tres en tres días', sin precisar los que deben mediar entre ellas, de la simple intelección al referido precepto se obtiene que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles para que la siguiente se realice al tercer día hábil, pues si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el referido numeral.

De allí, que al realizarse la segunda de las publicaciones el cuatro de abril del año en curso, la siguiente debió ser el nueve de dicho mes y año, no el once (como se hizo), ya que entre el día cuatro y el once transcurrieron como ya se ha dicho, cuatro días hábiles, tomando en cuenta que sábado seis y domingo siete fueron inhábiles, por lo que no se cumplió con lo ordenado.

Por lo anterior, válidamente se colige que se dejó a la parte reo en estado de indefensión, transgrediendo en su perjuicio los principios de legalidad y seguridad jurídica que a favor de todo gobernado consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máxime cuando el término para dar contestación a la demanda ha transcurrido con exceso sin que hayan producido su contestación de demanda.

Consecuentemente, y toda vez que el emplazamiento es el acto procesal de mayor importancia, pues a través del mismo se hace del conocimiento del demandado la instauración de un juicio seguido en su contra, permitiéndole ser oído y contradecir la pretensión del actor, con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor se declara nulo dicho emplazamiento, ordenándose su reposición.

Sirven de apoyo a lo anterior, los criterios cuyos rubros rezan:

"... EMPLAZAMIENTO, ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO. Octava Época. Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XI, Febrero 1993. Página: 249..."

"... NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVII, Abril de 2008. Página: 220..."

En concordancia con lo expuesto, se ordena de nuevo emplazar a juicio a Laura Olivia Torres Torres y Juan Ramón Amaro Pérez en términos del auto de inicio y del proveído de cinco de octubre de dos mil doce.

Segundo. Ahora, toda vez que el juicio que nos ocupa se rige por el Código de Comercio en vigor, cuyo artículo 1070 dispone la forma en que debe realizarse la primera notificación cuando se ignore el domicilio de la persona que debe ser notificada, con fundamento en dicho numeral se ordena que las publicaciones correspondientes se hagan por tres veces consecutivas, esto es una tras otra, y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local del Estado.

Tercero. Como el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, de conformidad con lo establecido en el artículo 1065 del Código de Comercio se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice -en dicho medio de difusión- en ese día.

Cuarto. Por lo asentado en los puntos que anteceden, resulta improcedente y se desecha de plano de igual forma, la petición del promovente encaminada a tener por señalado el inmueble que refiere para garantizar el pago de las prestaciones que reclama, y por consiguiente, el oficio que pretende se dirija al Instituto Registral del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lill del Rosario Hernández Hernández, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado Roberto Lara Montejo, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.



No.- 1265

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente civil número 233/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, POR SU PROPIO DERECHO Y CON LA PERSONALIDAD QUE ACREDITA COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO HEBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ, en contra de LUIS MANUEL RUIZ OYOSA Y/O LUIS M. RUIZ OYOSA, con fecha dieciséis de octubre del dos mil trece, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al ejecutante licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se señale fecha y hora para efectos de llevar a cabo el remate en subasta pública el inmueble embargado en el presente juicio.

Segundo. Ahora bien como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio urbano y construcción ubicado en la calle el lote 4 manzana 1 calle Zaragoza casa 4D en el conjunto habitacional "Comalcalco" Infonavit, identificado como vivienda número 4 D planta baja, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, mismo que a continuación se describe:

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle el lote 4 manzana 1 calle Zaragoza en el conjunto habitacional "Comalcalco" identificado como vivienda número 4D planta baja, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 15.00 metros con lote 5B-D-AYC, al Sur 15.00 metros con avenida de acceso; al Este 7.00 metros con calle Zaragoza y al Oeste 7.00 metros con lote 1 B-D-AYC, mismo que a continuación se describe; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 650, del libro general de entradas; a folios del 3063 al 3065 del libro de duplicados volumen 93. Quedando afectado por dicho embargo el folio 18 del libro mayor volumen 2 de condominio; asimismo hace ver que tomando en cuenta que el avalúo de la parte actora de fecha ocho de julio de dos mil trece arroja el monto de 472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y del rebelde de la parte demandada de fecha siete de noviembre de dos mil doce, \$453, 000.00; (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del que únicamente existe una diferencia por la cantidad de \$19,000.00, por lo que se toma para el remate el avalúo de mayor valor es decir 472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por ser el mas actualizado, esto de conformidad con el artículo 426 del Código de Procedimientos civil en vigor de aplicación a la materia mercantil, el avalúo tiene menos de un año.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Roviroso Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

Cuarto. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H.. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No.- 1271

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

ALONSO NOVEROLA, LUCÍA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA Y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA.
DOMICILIO: IGNORADO.

Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.

En el expediente número 05/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciado AARÓN DAVID CETINA LÓPEZ en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de ALONSO NOVEROLA OCAMPO en calidad de deudor y garante hipotecario, ÁNGELA GARCÍA MORALES, LUCÍA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA, las últimas dos representadas por los dos primeros citados, como garantes hipotecarios, se dictaron los siguientes autos que literalmente dicen lo siguiente:

Inserción del auto de dieciséis de mayo de dos mil trece

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. En razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos se advierte que no ha sido posible emplazar a los demandados ALONSO NOVEROLA OCAMPO, LUCÍA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de dichos enjuiciados por medio de **EDICTOS por ser de domicilio ignorado**, que se publicaran por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

"...1. Que mediante sentencia definitiva se condene a los demandados al pago de la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de suerta principal y que reconocen como adeudo en el documento base de la acción (cláusula primera y cuarta)... y demás prestaciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4 del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Lo anterior, respecto de la casa habitación ubicada en Andador Río Ometepe, lote número 37 de la Manzana XX del Fraccionamiento Popular Progresivo denominado "El Espejo III" de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 184.85 m² (CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y lo construido en 152.85 m² (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 8.81 metros con Andador Río Ometepe; al SUR: en 12.09 metros, con lote 7 y 6; al ESTE: en 18.15 metros, con lotes 1, 2 y 3; y al OESTE: en 17.70 metros, con lote 36, como consta en la escritura pública número 3434 volumen LXXXIV, de fecha 15 de diciembre del año 2000, otorgada bajo la fe del licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, titular de la notaría pública número diecinueve de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y debidamente inscrito dicho testimonio el día 08 de Marzo del año 2001, bajo el número 3594 del libro general de entradas a folios del 16993 al 16995 del libro de duplicados volumen 125, afectando el predio número 76338, folio 138 del libro mayor volumen 296.

Se hace saber a los demandados ALONSO NOVEROLA OCAMPO, LUCÍA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA, que deberán presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la última publicación de edictos que se haga, a recoger los traslados.

Haciéndole saber que se le concede un plazo **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que venza el plazo para recoger el traslado, para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra, opongán las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, debiendo presentarse ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibidos que de no comparecer dentro del plazo concedido serán declarados rebeldes y se les tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.

Asimismo, se les requiere para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Inserción del auto de once de julio de dos mil trece

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, (11) ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Por presentado al licenciado JORGE DIAZ RAMON, en su calidad de abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, solicitando se le habilite días y horas inhábiles para que se para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos a los demandados ALONSO NOVEROLA, LUCÍA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA, Y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA.

En esa virtud y toda vez que tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el boletín judicial y en el periódico local que indique el juez, y la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar "...que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no pueda tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley..." de lo anterior se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse los edictos, debe computarse en días hábiles, hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles.

Ahora bien como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no pueda tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, deben computarse en días inhábiles, y no en días naturales, pues sostener lo contrario sería autorizar u obligar a dicho funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos lo que resulta inadmisibles.

Lo anterior permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil cualquiera que sea la forma empleada para su practica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciarlo, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En tal tesitura y para no dejar en estado de indefensión a los demandados y atendiendo de que el "periódico oficial del Gobierno del Estado" únicamente publica los días miércoles y sábados de cada semana de conformidad con lo previsto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se **habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos, de los demandados.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de

Así también, se les requiere para que en igual plazo manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales del inmueble hipotecado, y se les hace saber que de aceptar contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca, o en su caso entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

SEGUNDO. Téngase al ocurrente señalando como domicilio de la enjuiciada ÁNGELA GARCÍA MORALES, el ubicado en la Calle CENTRAL LBJ37010171 y/o en 3A Avenida Poniente Norte 80 de Comitán de Domínguez, Chiapas; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil vigente, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de aquella jurisdicción, con domicilio en el Palacio de Justicia 11 Av. Sur Pte. Esq. 12 calle Sur, fraccionamiento Libertad C.P. 30000, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, provea lo conducente para que se emplace a dicha demandada en los términos ordenados en el auto de inicio, quedando facultado para acordar toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

Queda a cargo de la parte interesada el trámite del referido exhorto.

TERCERO. De conformidad con el artículo 140 del citado ordenamiento legal, se hace saber a las partes que el nuevo titular del juzgado es el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISÉLA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Visto: la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a AARÓN DAVID CETINA LÓPEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada notarial del instrumento número 4.611 de veintidos de junio de dos mil diez, pasada ante la fe del Titular de la Notaría número doscientos cincuenta de México, Distrito Federal, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de una identificación; copia certificada notarial de la escritura número 4.611 que contiene poder; original escritura número 1285 que contiene contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria; original contrato de suministro de veintidós de julio de dos mil nueve ratificado ante notario; y, cuatro traslados, con los que promueve juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de ALONSO NOVEROLA OCAMPO, en su calidad de deudor y garante hipotecario, ÁNGELA GARCÍA MORALES, LUCIA GUADALUPE NOVEROLA GARCÍA y CINTIA PAOLA NOVEROLA GARCÍA, las últimas dos representadas por los dos primeros citados, como garantes hipotecarios, con domicilio para ser legalmente emplazados a juicio ampliamente conocido en andador Río Ometepe número 326, de la colonia Espejo II, del municipio de Centro, Tabasco; a quienes le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley, y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Así mismo, requírasele para que en igual plazo señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el numeral 136 del Código Adjetivo Civil.

En el mismo acto, requírase a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria judicial del inmueble hipotecado, y hágasele saber que de aceptar contraerá la obligación de depositaria judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca o, en su caso, entréguese la tenencia material de la misma a la parte actora.

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte demandada, requírasele por conducto de la persona con la que se entienda, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna, y en este caso, la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Como lo disponen los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Instituto Registral correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. Guárdese en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial, dejando copias simples en autos.

SÉPTIMO. El promovente, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas ubicadas en la Avenida Heroico Colegio Militar número 128 altos de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y por autorizando para que reciban todo tipo de documentos y revisen el expediente, a las personas que hace mención en su escrito inicial de demanda. Igualmente, designa como abogado patrono al licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, designación que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

OCTAVO. A petición del promovente, hágasele devolución de la copia certificada notarial del poder con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que haga la secretaria con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue.

NOVENO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISÉLA VINAGRE VÁZQUEZ



No.- 1270

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

OSBELIA ARELLANO LÓPEZ

En el expediente 263/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciado MARCO ANTONIO VÁZQUEZ SÁENZ, apoderado legal de la empresa mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", S.A. DE C.V., en contra de OSBELIA ARELLANO LÓPEZ, en fechas veinticuatro de junio y cinco de febrero ambos del presente año, se dictaron los autos que a la letra se leen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. EN VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, adjunto al cual exhibe tres ejemplares expedido por el periódico "NOVEDADES" de fechas quince, veintidós y veintinueve de mayo del dos mil trece, los cuales se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Asimismo téngasele al citado ocursoante por exhibiendo tres ejemplares del periódico oficial del Gobierno del Estado, de fecha quince, dieciocho y veintidós de mayo del dos mil trece, y en las que se hace constar que dichas publicaciones no se hicieron conforme lo proveído mediante auto de fecha quince de febrero de este año, es decir que no fueron publicadas en días hábiles, ya que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, lo anterior debido a que el artículo 14 del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado, de Tabasco, mismo que establece que solo los miércoles y sábados son los días de publicación.

En esa virtud, y toda vez que tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez, y la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, deben computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles.

Lo anterior permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil cualquiera que sea la forma empleada para su practica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En tal tesitura, y para no dejar en estado de indefensión al demandado, y atendido de que el "periódico Oficial del Gobierno del Estado" únicamente publique los días miércoles y sábados de cada semana, de conformidad con lo previsto por el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

TERCERO. Ahora bien, y toda vez que previa revisión minuciosa practicado a las publicaciones realizadas por el periódico "NOVEDADES" de fechas quince, veintidós y veintinueve de mayo del dos mil trece, exhibidas por el oferente en el punto primero de este

auto; se advierte que las mismas no fueron hechas en términos del proveído de fecha cinco de febrero del dos mil trece, es decir, no mediaros dos días hábiles por cada publicación, además de que es del conocimiento del público en general que dicha editorial pública diariamente, por lo que no existe impedimento alguno de que las publicaciones de los edictos se realicen conforme a lo ordenado por esta autoridad en el citado auto, no siendo procedente ademorar ordenar que el mismo sea en días inhábiles por las razones antes expuestas.

En esa virtud deberá de realizar de nueva cuenta los edictos, por lo que hágase del conocimiento a la parte actora que queda a su disposición los autos para que realice los trámites del edicto ordenado en autos, debiendo adjuntar al mismo el auto de fecha cinco de febrero del año dos mil trece.

CUARTO. Por último y en cuanto a las últimas de las peticiones que hace la parte actora, dígamele que deberá de estarse a lo ordenado en líneas que anteceden.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

Primero. Con el escrito de cuenta se tiene se tiene al licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, abogado patrono de la parte actora, exhibiendo el exhorto 238/2012, deducido del presente juicio, el cual devuelve sin diligenciar el Juez Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para los efectos correspondientes.

Segundo. Como lo solicita el ocursoante y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que la ciudadana OSBELIA ARELLANO LÓPEZ, es de domicilio ignorado y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en el entendido que el término para contestar demanda empezará a correr a partir del día siguiente al en que venza el concedido para recoger las copias.

Se hace saber al actor la publicación debe realizarse en días hábiles y que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, con forme a la interpretación que al respecto ha razonado la Primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación aplicable al caso y por analogía que fue sustentada bajo el rubro y texto siguiente:

...NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato

puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época. Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVII. Abril de 2008. Página: 220..."

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA

/eah

No.- 1266

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al publico en general que en el expediente número 738/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **MARÍA DEL CARMEN ALAMILLA FLORES**, con fecha doce de julio del dos mil trece, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN ALAMILLA FLORES**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: copia certificada del contrato de cesión de derechos de posesión, original de un plano, certificado expedido por la licenciada **DORA MARÍA BENÍTEZ ANTONIO**, Encargada del despacho de la oficina del Instituto Registral del Estado, en Comalcalco, Tabasco, copia fotostáticas simple del oficio CM/0099/2013, con sello original, expedido por el Ingeniero **RUBEN GARCÍA RINCON**, Coordinador de Catastro Municipal, y traslado, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO URBANO UBICADO ENTRE LAS CALLES VICENTE SUAREZ Y PROLONGACION DE PIPILA DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 402.00 METROS CUADRADOS (CUATROCIENTOS DOS METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 14.72 METROS CON LA CALLE VICENTE SUAREZ, AL SUR EN 18.72 METROS CON PROLONGACION DE PIPILA, AL ESTE EN 24.20, METROS CON PROPIEDAD DE NANCY LAURA CALDERON CRUZ Y AL OESTE EN 24.40, METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN ALAMILLA FLORES.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1. 2. 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a la colindante **NANCY LAURA CALDERON CRUZ**, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Notifíquese a las colindantes **NANCY LAURA CALDERON CRUZ** y **MARÍA DEL CARMEN CALDERON CRUZ**, en el domicilio ubicado en la calle Vicente Suárez; Prolongación de Pipila de este municipio de Comalcalco, Tabasco, la radicación del presente procedimiento.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, **FIJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la

ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO URBANO UBICADO ENTRE LAS CALLES VICENTE SUAREZ Y PROLONGACION DE PIPILA DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 402.00 METROS CUADRADOS (CUATROCIENTOS DOS METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 14.72 METROS CON LA CALLE VICENTE SUAREZ, AL SUR EN 18.72 METROS CON PROLONGACION DE PIPILA, AL ESTE EN 24.20, METROS CON PROPIEDAD DE NANCY LAURA CALDERON CRUZ Y AL OESTE EN 24.40, METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN ALAMILLA FLORES**, pertenece al fundo legal de este municipio.

SEPTIMO. Se tiene a la **C. MARÍA DEL CARMEN ALAMILLA FLORES**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, y tomando en cuenta que la legislación procesal civil aplicable, no provee, tal figura, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, en donde le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, y por autorizando para tales efectos a los licenciados **FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA, ROBERTO MENDEZ CORREA, WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, ANGELICA VIVIANA RIVERA LÓPEZ** y **GLORIA EVELIN ARANDA CANTU**, y nombra como su abogado patrono al primero de los mencionado, personalidad que se le reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. - 1268

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00181/2013, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **MARÍA DE JESUS ARROYO MONTERO**, EN CONTRA DE **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, CON FECHA OCHO DE FEBRERO Y TREINTITRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO SE DICTARON UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

CUENTA SECRETARIAL. En (8) ocho de febrero de dos mil trece (2013), la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO** recibido en fecha cinco de febrero de dos mil trece. Conste.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (8) OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado(a) **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio al carbón, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139

fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficio al: 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edrundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo, 3) Instituto Registral del Estado e Tabasco, con domicilio en la Avenida Ruiz Cortines s/n de la Colonia Casa Blanca, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro, 7) Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado con domicilio ampliamente conocido, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n de la Colonia Primero de Mayo, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Jesús García todos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de **DIEZ DIAS** contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana **MARIA DEL JESUS ARROYO MONTERO**, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Se requiere a la Ciudadana **MARIA DE JESUS ARROYO MONTERO**, para que dentro del termino de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente en que sea notificada del presente proveído, exhiba el acta de matrimonio reciente, apercibido que de no dar cumplimiento al

mandato judicial, se reportará el perjuicio procesal que su omisión conlleva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, 90, 118 y 123 Fracción III, del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la **Avenida Gregorio Méndez número 718-interior 2 planta baja, colonia Centro de esta Ciudad**, autorizando para tales efectos al licenciado **JOSE VIDAL HEREDIA**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada. Asimismo téngase a la promovente designando como abogado patrono al licenciado **antes citado**, en términos de los artículos 22, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, habiendo registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el M.D. **OSCAR PEREZ** Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de CENTRO, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

RAZÓN: En veintitrés de agosto de dos mil trece, la secretaria judicial da cuenta a la C. Jueza, con el escrito presentado por **LICENCIADO JOSÉ VIDAL HEREDIA**, recibido el día trece de agosto del presente año.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Se tiene por presentado al **LICENCIADO JOSÉ VIDAL HEREDIA -Abogado Patrono Actora-**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el concursante, se emplase a la parte demandada por edicto, y advirtiéndose de los informes rendidos a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Registral del Estado de Tabasco, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaria de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V., y Teléfonos de México S.A. de C.V., MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S. A., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del ciudadano **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con

el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procedase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha ocho de febrero de dos mil trece, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que el Ciudadano **FRANCISCO JAVIER TEJEDA AMAYA**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de **cuarenta días** a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado termino conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente comprobados selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que habiendo contestación a la demanda en un termino de noventa días, dicho término empezara a correr al día siguiente en que venga a dicho término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarara rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, **DEBIENDO TRANSCRIBIRSE EL AUTO DE INICIO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, Jueza primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado. **mems* Exp. 181/2013.**

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

No. - 1300

DENUNCIA DE TERRENO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.



DENUNCIA DE TERRENO

---- Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Se hace del conocimiento a la población en general, que el Gobierno del Estado de Tabasco, denunció la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Rivera Alta del Municipio de Jalpa de Méndez, constante de una superficie de 06-93-08.92 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 322.483 metros con Camino Ejidal del Ejido Nacajuca Anexo Nacajuca; AL SUR en 432.186 metros con Carretera Estatal Jalpa-Nacajuca; AL ESTE en 146.440 metros con Camino Ejidal; y AL OESTE en 326.517 metros con propiedad del Gobierno Estatal Sapaet Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (hoy CEAS), predio que será utilizado por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, solicitando se expida en su favor el Título Municipal de Propiedad como parte del fondo legal del Municipio y de forma gratuita, solicitud que fue aprobada en sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintisiete de junio del año dos mil siete.-----

En base a lo anterior, de conformidad a lo previsto por el artículo 97 del Bando de Policía y Gobierno Vigente en el Municipio, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; por tres veces consecutivas, con la finalidad de que las personas que se crean con derecho sobre el citado inmueble, se presenten y lo hagan valer dentro de un término de treinta días naturales siguientes contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los avisos en los estrados del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.-----

Así lo acordó y firma el **PROFESOR DOMINGO GARCIA VARGAS**, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; asistido del Secretario del Ayuntamiento **LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS**, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece. --- conste -----

PROF. DOMINGO GARCÍA VARGAS
PRESIDENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.



DENUNCIA DE TERRENO

---- Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Se hace del conocimiento a la población en general, que el Gobierno del Estado de Tabasco; denunció la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Rivera Alta del Municipio de Jalpa de Méndez, constante de una superficie de 10-97-76.546 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 346.56 metros con propiedad de Manuel Longino Ramón García y Camino Ejidal del Ejido Nacajuca Anexo Nacajuca y 53.130 metros con Diconsa; AL SUR en dos medidas 65.054 metros con Escuela y 241.055 metros con Carretera Estatal Jalpa - Nacajuca; AL ESTE en dos medidas 89.767 metros con Diconsa y 326.517 metros con Propiedad del Gobierno Estatal (SEP, CIS No. 4); y AL OESTE en tres medidas 168.027 metros con propiedad de José Orueta López, 132.518 metros con Gasolinera y 30.345 metros con Diconsa, predio que será utilizado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco, solicitando se expida en su favor el Título Municipal de Propiedad como parte del fondo legal del Municipio y de forma gratuita, solicitud que fue aprobada en sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintisiete de junio del año dos mil siete.-----

En base a lo anterior, de conformidad a lo previsto por el artículo 97 del Bando de Policía y Gobierno Vigente en el Municipio, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; por tres veces consecutivas en un término de quince días, con la finalidad de que las personas que se crean con derecho sobre el citado inmueble, se presenten y lo hagan valer dentro de un término de treinta días naturales siguientes contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los avisos en los estrados del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.-----

Así lo acordó y firma el **PROFESOR DOMINGO GARCIA VARGAS**, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; asistido del Secretario del Ayuntamiento **LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS**, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece. --- conste -----

PROF. DOMINGO GARCÍA VARGAS
PRESIDENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 1310

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES
Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 547/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano EDUARDO PARRA TORRES, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos CARLOS MARIO CANTO PRIEGO Y ALICIA DE LA CRUZ FUENTES, con fechas nueve de septiembre, ocho y quince de octubre de dos mil trece, se dictaron tres acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (9) NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado, expedido por la licenciada MARÍA DEL ROSARIO FRÍAS RUIZ, Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos correspondientes.

SEGUNDO. De igual forma como lo solicita la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, en su escrito de cuenta, en su escrito de cuenta, con fundamento en los numerales 433, 434, 436, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados CARLOS MARIO CANTO PRIEGO y ALICIA DE LA CRUZ FUENTES, mismo que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 80.621.65 m² (ochenta mil seiscientos veintiún metros sesenta y cinco centímetros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en dos medidas 106.96 m (ciento seis metros noventa y seis centímetros), con carretera vecina y 77.49 m (setenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros), con acceso; **AL SURESTE**, en dos medidas, 127.18 m (ciento veintisiete metros dieciocho centímetros), y 385.92 m (trescientos ochenta y cinco metros noventa y dos centímetros), con acceso; **AL SUROESTE**, 183.89 m (ciento ochenta y tres metros ochenta y nueve centímetros), con Carlos Mario Canto Priego; **AL NOROESTE**, 435.89 m (cuatrocientos treinta y cinco metros ochenta y nueve centímetros), con Carlos Mario Canto Priego

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, 28 de mayo del dos mil cuatro.- EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 13:34 horas, fue inscrito bajo el número 5641 del libro general de entradas; a folios del 39085 y 39087 del libro de duplicados volumen 128.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 166667 y 161668 folio 217 y 218 del libro mayor volumen 658.- RECIBO NÚM.- 1349495.-

Fijándose un valor comercial de \$6,283.000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial:

Séptima Época. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este

cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (8) OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Visto el estado actual que guarda la presente causa, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en dicho medio de difusión- se realice en ese día, debiéndose insertar el presente proveído en los edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante

la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (15) QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la Licenciada **GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO**, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se habilita el domingo para que alguna de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en ese día, debiéndose insertar el presente proveído en los edictos correspondientes.

SEGUNDO. Por otra parte como lo solicita la ocurrente, se señalan las **Diez Horas del Día Veintiséis de Noviembre del Presente Año**, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, en términos del auto de fecha nueve de septiembre de dos mil trece.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO



No.- 1308

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

A quien corresponda:

Que en el expediente 579/2004, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano Eduardo Parra Torres, por su propio derecho, en contra del ciudadano José Luciano Flores Ramírez; el tres de octubre del dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentada la licenciada Greta de los Ángeles Serrano Pulido, con su escrito de cuenta, como lo solicita la promovente de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes Inmuebles que a continuación se describen:

a).- Predio rustico ubicado en el kilómetro once punto cinco de la carretera Villahermosa-Macuspá, lado derecho, ranchería Coronel Traconis del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 20,000.00 m² (veinte metros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 70.87 m (setenta metros ochenta y siete centímetros), con propiedad de Luciano Flores Ramírez; Al Sur 88.00 M (ochenta y ocho metros), con propiedad de Rosalino Villegas; al Este 251.50 m (doscientos cincuenta y un metros cincuenta centímetros) con propiedad de Euclides Moscoso; y al Oeste 254.51 m (doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros) con propiedad de Miguel Vera;

b).- el predio rustico ubicado en el kilómetro once punto cinco de la carretera Villahermosa-Macuspá, lado derecho, ranchería Coronel Traconis del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4,885.31 m² (cuatro mil ochocientos ochenta y cinco metros treinta y un centímetros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 47.75 m (cuarenta y siete metros setenta y cinco centímetros), con derecho de vía de la carretera Villahermosa-Macuspá; al Sur, 40.93 m (cuarenta metros noventa y tres centímetros) con Miguel Vera Martínez; al Este, 109.43 m (ciento nueve metros cuarenta y tres centímetros), con Euclides Moscoso; y al Oeste, 126.43 m (ciento veintiséis metros cuarenta y tres centímetros), con Procosar, S.A. de C.V., inmueble que cuenta con una superficie construida de 739.00 m² (setecientos treinta y nueve metros cuadrados).

Predios a los cuales se les fijo un Valor Comercial al primero de los mencionados inmuebles \$4'068,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y el segundo en \$2'512,400.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según avalúo exhibido por el Ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate de cada predio.

Tercero.- Como en este asunto se remataran dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, fecha que se señala tomando en cuenta el cúmulo de diligencias agendadas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, secretaria judicial, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

mias*

No.- 1309

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 305/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS CENDEJA AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL SEÑOR EDUARDO PARRA TORRES, ACTUALMENTE SEGUIDO POR SU ABOGADA PATRONO GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO, EN CONTRA DE SILVERIO ANTONIO LÓPEZ Y MARIA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE :

ACUERDO : 22/OCTUBRE/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Agréguese a los presentes autos para que surtan efectos legales todos y cada uno de los autos de recibos detallados en la cuenta secretarial.

SEGUNDO. Como lo solicita la licenciada GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO, en su escrito de cuenta y en virtud de que en el punto tercero resolutivo del auto no aprobatorio de remate del veintidós de mayo del presente año, se declaró nulo todo lo actuado a partir de los autos del cinco y diecinueve de abril de dos mil diez, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A), **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, marcado como lote número siete de la manzana I ubicado en el Malecón Leandro Roviroso Wade Número 461 de la Colonia Gaviotas de ésta Ciudad, constante de una superficie de 240.96 m², comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 25.06 m con lote número cinco; AL SUR 29.26 m con lote número ocho; AL ESTE 8.44 m con lote número seis y AL OESTE 10.30 m con malecón de su ubicación**, inscrito bajo el número 9684 del Libro General de Entradas, a Folios del 25343 al 25346 del Libro de Duplicados, Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 64521 a Folio 121 del Libro Mayor Volumen 252, al cual se le fijo un valor comercial actualizado de \$1,397,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de

base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

QUINTO. En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a cabo la diligencia de remate en tercera almoneda en el punto segundo del proveído del doce de agosto del año en curso.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria Ciudadana Licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veintinueve de Octubre de Dos Mil Trece**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. Janet Rodríguez López

No.- 1311

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 278/2009, relativo al Juicio en la Vía Especial juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por la ciudadana Jacqueline Sevilla Pérez, en contra de los ciudadanos José María Arrocha Mendoza y la Sociedad Mercantil Restauración y Saneamiento del Golfo S.A. de C.V., a través de quien legalmente la representa, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 15/OCTUBRE/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, así como para recoger documentos a los ciudadanos EDUARDO FALCÓN ISOBA, EDUARDO ÁVALOS CÓRDOVA y BRASULIO GIOVANI DÍAZ DE LA CRUZ.

SEGUNDO. Como lo solicita y toda vez que obra agregado en autos la aclaración del avalúo del perito de la parte actora, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMOCNEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SANTA CECILIA, ubicado en la Ranchería Oriente Quinta Sección del Municipio Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de: 01-00-00-00 HAS (una hectárea), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 187.60 metros, con Florinda Córdova Morillo, AL SUR: 187.60 metros, con Isabel Morillo de Barjau; AL ESTE: 55.00 metros, con Ejido Sur 1ra. y 2da. Sección, Oriente y Sargento López; AL OESTE: 55.00 metros, con Aminta Morillo de Córdova, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el dieciocho de agosto de dos mil cinco, bajo el número 1485, del libro general de entradas, a folios del 8798 al 8800 del libro de duplicados volumen 89, quedando afectado por dicho contrato el predio número 26987 a folios 232 del libro mayo volumen 112, a nombre de JOSÉ MARÍA ARROCHA MENDOZA, al cual se le fija un Valor Comercial de \$187,300.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: En virtud de que la ubicación del predio rustico sujeto a remate se encuentran fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia Comalcalco, - Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO. Como en este asunto se rematará predio rustico anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintitrés días del mes de Octubre de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 1312

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 13/2012 relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por MARCO VINICIO VELAZQUEZ NARANJO por su propio derecho, en contra de OCTAVIO HERIBERTO VERA MARTÍNEZ como acreditado; con fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Tomando en cuenta que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en forma oportuna, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, respecto de la vista otorgada en el punto segundo del auto de fecha siete de octubre de dos mil trece, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal del ejecutante, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$651,000.00 (seiscientos cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo.

Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ubicado en el lote (3), Manzana (05), calle Jobo número 132, Casa "H" Izquierda, del Condominio Horizontal número Veintiuno, del Fraccionamiento "Bosques de Villahermosa" con una superficie del predio de 90.00 M2., (noventa metros cuadrados), superficie construida de 93.92 M2, Superficie de 51.75 M2 que corresponde a patio de servicio, pozo de luz y cochera, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 04.500 metros, con la casa "H" Derecha del Lote (07), Manzana (5); al SUR: 04.500 metros, con la calle Jobo; al ESTE: 20.00 metros, con la casa "H" Derecha del Lote (03), Manzana (5) cinco; al OESTE: 11.834 metros, con la Casa "G" Izquierda del Lote (04), Manzana (5) y al OESTE: 08.166 metros, con Terreno de la Perforadora y Constructora Águila, Sociedad Anónima.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Inscrito el día 03 de Mayo de 1991, bajo el número 4077 del Libro General de Entradas, a folios del 14714 al 14728 del libro de duplicados, volumen 115, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 181 del libro mayor volumen 41 de condominio, Folio Real 235036.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo que deberán realizar ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, frente al Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del multicitado precepto legal, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las diez treinta horas del día tres de diciembre de dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 1314

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

↓ EN EL EXPEDIENTE 4472013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **GABRIEL PÉREZ SANTIAGO**, CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **GABRIEL PÉREZ SANTIAGO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de compra venta, "certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "Certificado negativo de inscripción expedido por el Director del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, "Plano original, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio **RUSTICO**, ubicado en el Poblado Tuca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **00-08-48/23 Has. (CERO HECTAREAS CERO OCHO AREAS CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS VEINTITRÉS FRACCIONES)** con las siguientes medidas y colindancias; al **NORTE**, en **46.83 Metros** con **SANTA PÉREZ LÁZARO**, al **SUR**: en tres medidas, **11.30 Metros** con **SALOMÓN PÉREZ LÁZARO**, **4.00 Metros** con **JUAN JIMÉNEZ**, y **33.70 metros** con **JUAN PÉREZ LÁZARO**, al **ESTE**: en **39.10 Metros** con **NARCISA PÉREZ LÁZARO** y, al **OESTE**: en tres medidas, **9.30 Metros** con **CALLE EL NANCE**, **16.46 Metros** con **PAULA PÉREZ LÁZARO** y **7.65 Metros** con **JUAN JIMÉNEZ**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres a tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **GABRIEL PÉREZ SANTIAGO** a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos

legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **SANTANA PÉREZ LAZARO, SALOMÓN PÉREZ LÁZARO, JUAN JIMÉNEZ, JUAN PÉREZ LÁZARO, NARCISA PÉREZ LÁZARO y PAULA PÉREZ LÁZARO**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el lugar de la ubicación del predio del Poblado de Tuca, justo al lado del predio, todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acordé a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las oficinas del C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones al Licenciado **CAYETANO PÉREZ LÁZARO**, nombrándolo como su Abogado Patrono, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LICENCIADO JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO

No.- 1313

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A. LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 424/2011, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROGER DE LA CRUZ GARCÍA y SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en sus carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DIOSA LINDA CARRILLO MERODIO, en su calidad de acreditada; con fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (24) VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Como lo peticona la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, mediante el escrito de cuenta, en razón que el acreedor reembargante Secretaría de Hacienda y Crédito Público Administración Local de Recaudación, no hizo manifestación alguna respecto a la vista ordenada en el punto segundo del auto del tres de octubre de esta anualidad, ni señaló domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, de conformidad con los artículos 118 y 236 de la Ley Adjetiva Civil en vigor se le tiene por perdido tal derecho y se le señala como domicilio para citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.

Segundo. En razón que la ejecutada no exhibió el avalúo dentro del plazo que establece el precepto 577 fracción I del ordenamiento legal invocado, de conformidad con el artículo 118 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se le tiene por perdido ese derecho, por lo que en términos de la fracción II del primer ordinal en cita, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.

Tercero. Como lo peticona la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, y en razón que el avalúo emitido por el ingeniero Julio César Castillo Castillo, exhibido mediante escrito recepcionado el nueve de julio del dos mil trece, se encuentra reservado, se extrae de reserva el mismo agregándose a los autos para que obre como en derecho corresponda.

Cuarto. Como lo solicita el ocursoante, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero Julio César Castillo Castillo, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$1'432,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; siendo así, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1044, Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 171.76 metros cuadrados y construcción de 280.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en 2.90 metros con Gardelia García; al SUR 4.65 metros con Avenida 27 de Febrero; al ESTE en 44.90 metros con Emilio Hernández, al OESTE en 54.60 metros con Inocente de Dios. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco el 13 de agosto de 2009, bajo el número 9222 del libro general de entradas; a folios del 78778 al 78783 del libro de duplicados volumen 133; quedando afectado el predio número 142156 a folio 206 del libro mayor volumen 560. Identificado con folio real 142612.

Nota de inscripción del documento base de la acción: Villahermosa, Tabasco, a 05 de octubre de 2010. El contrato de compraventa y apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12:41 horas, fue inscrito bajo el número 12438 del libro general de entradas a folios del

109026 al 109040 del libro de duplicados volumen 134, quedando afectado por dicho contrato y acto, el predio número 142156, a folio 206 del libro mayor volumen 560.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'432,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

Sexto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las doce horas del tres de diciembre del dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA LORENA MORALES GARCIA, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA

posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará acciones anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día tres de diciembre de dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del

Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro del término de tres días**, se expide el presente **edicto** a los **cinco días** del mes de **noviembre del dos mil trece**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 1318

JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPION

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. IRMA CASTILLO CARRERA
PRESENTE

En el expediente número **236/2007**, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPION, promovido por la ciudadana COLOMBIA PÉREZ GARCÍA por su propio derecho, en contra de la ciudadana MARÍA LOURDES DE LA CRUZ GÓMEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SUBDIRECTORA DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO E IRMA CASTILLO CARRERA, con fechas ocho de mayo de dos mil siete y tres de octubre de dos mil trece, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE MAYO DE DOS-MIL SIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentada a la ciudadana COLOMBIA PÉREZ GARCÍA, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documento anexos consistentes en un convenio original, una constancia de posesión en copia simple, un certificado original, un oficio en copia simple, un plano original, un recibo original y un pagaré original, promoviendo en la vía **ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPION**, en contra de la Ciudadana **MARÍA DE LOURDES DE LA CRUZ GÓMEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en la Ranchería Buena Vista Río Nuevo tercera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco.

De quien reclama, la propiedad por prescripción positiva del Inmueble ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo Tercera

Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 500.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en: 20.00 metros con Marvella Hidalgo Torres, Al Sur en: 20.00 metros con la calle s/n. Al Este en: 25.00 metros con la Carretera a Río Tinto. Al Oeste: 25.00 metros con Gilberto Méndez Sánchez. Medidas que se desprenden del Convenio conciliatorio de fecha 5 de mayo de 2003, celebrado entre la suscrita y la ciudadana IRMA CASTILLO CARRERA, en el que se confirmó la compraventa verbal por la suscrita con la misma IRMA CASTILLO CARRERA con fecha 20 de marzo de 2002, esta última en su carácter de titular de la fracción de terreno, señalada, mismo agrego a este escrito, anexando asimismo copia simple del convenio celebrado entre la C. IRMA CASTILLO CARRERA y la C. MARÍA LOURDES DE LA CRUZ GÓMEZ, celebrado con fecha 11 de marzo de 2002, en el cual ante la Autoridad Comunal, esta última cede a la C. IRMA CASTILLO CARRERA, una porción de terreno comunal de 4,475 metros cuadrados de terreno siendo que el mismo convenio fue ratificado ante el Lic. CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 18 y del Patrimonio Inmueble Federal con fecha 2 de marzo del año 2004. Así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Avenida Ruíz Cortínez sin número de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que haga las anotaciones necesarias ante dicho registro, para que la suscrita aparezca como propietaria del inmueble que se reclama y a la C. SUBDIRECTORA

DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000 en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se hagan las anotaciones necesarias y en los registros del Catastro en este Municipio la suscrita aparezca como propietaria.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

TERCERO: Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Independencia número 305 despacho dos en el Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando de manera indistinta para tales efectos a los ciudadanos DARWIN WHISTHER SÁNCHEZ, APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA, EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA y NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL, sirviendo de apoyo los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

CUARTO: Designa la parte actora como abogado patrono al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad, toda vez que tiene registrada su cédula profesional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 Fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

QUINTO: Como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los artículos 1303 y 1304 del Código Civil Vigente, gírese atento oficio al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que inscriba preventivamente la presente demanda, respecto del bien materia de la presente litis, haciéndosele saber a todo interesado que el bien se encuentra sujeto a litigio, por lo tanto dicha inscripción, únicamente es para los efectos de que se conozca ésta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquiriente, y no para los fines que pretende la solicitante; es decir, dicha medida no tiene por objeto impedir que el bien no se grave o enajene.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (3) TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presente al licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS** abogado patrono de la parte actora, y como lo solicita, tal como se encuentra ordenado en el punto **quinto resolutivo del fallo de treinta y uno de mayo del año actual**, emitido por la Segunda Sala Civil del Tribunal de Alzada, se ordena emplazar a juicio a **IRMA CASTILLO CARRERA** por medio de edictos que publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DIAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicha demandada un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de ocho de mayo de dos mil siete, así como el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No.- 1319

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REDHIBITORIA

TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA LA CERTEZA DE TABASCO, ASOCIACIÓN CIVIL, A TRÁVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE...."

Que en el expediente 89/2011, relativo al juicio en la vía ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REDHIBITORIA, promovido por MARÍA ELENA VIDAL CORREA, por su propio derecho, en contra de la Asociación Civil denominada LA CERTEZA DE TABASCO, ASOCIACIÓN CIVIL, por conducto de su representante legal ANA RUTH MARQUINES CASTILLO, se dictó dos proveídos de nueve de septiembre de dos mil trece, y nueve de febrero del dos mil once, que copiados textualmente a la letra establecen:

Inserción del auto de inicio de fecha nueve de febrero de dos mil once.

"...JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

"...JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de los informes solicitados por esta autoridad a las diversas instituciones, se advierte que, no se encontraron domicilio de la parte demandada en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el precepto 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a la persona moral asociación civil denominada LA CERTEZA DE TABASCO, ASOCIACIÓN CIVIL a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos, en el que debe publicarse el auto inicial de nueve de febrero del dos mil once, por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación; debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, siguiendo los lineamientos de esta resolución, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo, y que se le concede un término de nueve días hábiles para contestar la demanda, que empezará a correr, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Primero.- Por presentada la ciudadana María Elena Vidal Correa, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo el juicio en la Vía Ordinaria Civil y en Ejercicio de la Acción Redhibitoria, en contra de la asociación civil denominada La Certeza de Tabasco, Asociación Civil por conducto de su representante legal Ana Ruth Marquines Castillo, quien tienen su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en la Calle Aquiles Calderón Marchena número 715, en la Colonia Gaviotas Sur de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d) y e), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como los numerales 1902, 1905, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1972, 1973, 1974, 2510, 2577, 3190, 3191, 3201, 3202, 3216, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

Con las copias simples exhibidas, córrasele traslado a la parte demandada, emplazándola a juicio para que en un plazo de NUEVE DIAS hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se les requiere para que dentro del plazo antes mencionado, señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.

SEGUNDO. Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana, en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilitan los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

Tercero.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Cunduacán número 99 Altos, en la Colonia Andrés Sánchez Magallanes de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Apolinar Gustavo Rosas Salas, Nancy del Carmen Chablé Real, Luciano Ruíz López, Darwin Wisther Sánchez, Joel David Uribe Ruíz y Belén de los Ángeles Villegas Barrueta.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace del conocimiento a las partes que a partir del diecinueve de agosto del año dos mil trece, el nuevo titular de este Juzgado es el doctor en derecho FLAVIO PEREYRA PEREYRA, en sustitución de la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ÁLVARO

Asimismo y en términos de lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, designa como abogados patrono al licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, a quien se le hace saber que puede ejercer dicha designación, toda vez que se encuentra inscrita su cédulas profesional en el libro de registros que para tales efectos lleva este Juzgado.

Cuarto.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, firma y manda la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos ciudadano Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE

OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No.- 1315

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/2013, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS CONTRERAS DOMÍNGUEZ, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a JOSÉ LUIS CONTRERAS DOMÍNGUEZ, con el escrito de cuenta dando cumplimiento a la prevención ordenada, proporcionando nombres y domicilios de los colindantes del predio, objeto de este juicio, por lo que se tiene por hechos para todos los efectos legales conducentes. Agréguese a los autos el cuademillo de prevención y provéase el escrito de demanda de veinticinco de septiembre del presente año, en los siguientes términos:

Segundo. Téngase presentado a JOSÉ LUIS CONTRERAS DOMÍNGUEZ con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un contrato privado de cesión de derechos de posesión derivada; un plano original; una solicitud original; un certificado de predio a nombre de persona alguna original; copia fotostática de oficio de información catastral con sello original y siete traslados; a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso. Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del predio rústico ubicado en la Ranchería González, Primera Sección, del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,102.48 m² (mil ciento dos punto cuarenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 32.95 m (treinta y dos metros, noventa y cinco centímetros) con Raúl Rodríguez; al Sur, en tres medidas: 11.20 m (once metros con veinte centímetros) con Natividad Martínez González; 7 m (siete metros) con Pablo Torres López y 11.00 m (once metros) con Santiago Córdova. Al Este, en dos medidas: 3.30 metros con Santiago Córdova y 32.00 m (treinta y dos metros) con Juan Darvelio López Villegas; y al Oeste, en dos medidas, 35.35 m (treinta y cinco metros, treinta y cinco centímetros) con callejón de acceso y 1.45 m (un metro con cuarenta y cinco centímetros) con Natividad Martínez González.

Tercero. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 710/2013, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes RAÚL RODRÍGUEZ, JUAN DARVELIO LÓPEZ VILLEGAS, SANTIAGO CÓRDOVA, PABLO TORRES LÓPEZ y NATIVIDAD MARTÍNEZ GONZÁLEZ, cada uno con domicilio ubicado en la Ranchería González, Primera Sección, Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su

derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Quinto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Sexto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones en el ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurría número 562, de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, ALEJANDRO LEÓN VÁZQUEZ, GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TORRES, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, GEORGINA ÁLVAREZ SARRACINO, AMRIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ y JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, quedando nombrados como Abogados Patronos los dos primeros de los mencionados, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Janeth Pérez Sánchez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada Felipa Toledo Sarracino, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 1316

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 692/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL A. RAMÓN CRUZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. MIGUEL A. RAMON CRUZ, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la calle Agapito Jesús, esquina calle Toribio Avalos sin numero de la villa Macultepec del municipio de centro, tabasco; constante de una superficie de 1,205.25 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, CON TRES LINEAS QUEBRADAS, 32.12 metros, 16.96 METROS, 3.99 METROS con CALLE AGAPITO JESUS;

AL SUR, 55.84 metros con MARIA ELENA GARCIA GARCIA;

AL ESTE, 22.56 metros con SERVIDUMBRE VOLUNTARIA DE PASO;

AL OESTE, 23.17 metros con CALLE TORIBIO AVALOS.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 669/2013, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: MARIA ELENA GARCIA GARCIA, quien tienen su domicilio en la villa Macultepec, lugar del predio de esta litis, de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveído exhiba los traslados que hacen falta para que la actúa judicial pueda dar total cumplimiento a líneas anteriores.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida francisco Trujillo Gurria numero 562, de la colonia, José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme a los CC. Licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, ALEJANDRO LEON VASQUEZ, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PEREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MENDEZ, JOSE ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como a la pasante en derecho GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES autorización que se le tiene por hecha conforme al numeral 138 del Código Procesal Civil; designando a los dos primeros de los nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADOS PATRONOS, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes; con cédulas profesionales numero 5174217 y 4876051, expedida por la dirección general de profesiones dependientes de la secretaria de educación publica.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO.


LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No. - 1320

EDICTO

QUE EN AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO DGI-067/2013, RADICADA EN LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA MARTES DOS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2013, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DEL ESTADO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL VIERNES OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, LA SUSCRITA LIC. LUZ DEL ALBA PARDO CRUZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRO, ACTUANDO LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASITENCIA, QUIENES EN SU UNION Y AL FINAL FIRMARAN

ACUERDA.

PRIMERO.- Con fundamento en el numeral 64 párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Tabasco, en relación al diverso 7 fracción II de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Tabasco, NOTIFIQUESE POR EDICTOS que con fecha 22 de mayo del presente año 2013, dentro de la AVERIGUACION PREVIA DGI/067/2013, se dio cumplimiento a la ORDEN DE CATEO NUMERO: 002, OFICIO NUMERO: 373/2013, DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2013, CONCEDIDA POR LA C. M.D. GUADALUPE CADENAS SANCHEZ, JUEZ TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD DE VILLHERMOSA, TABASCO, en el domicilio ubicado en una refaccionaria denominada LOMALI la cual se ubica en la avenida principal del ejido Lomitas de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, en la cual además de otros objetos se realizo y decreto el aseguramiento de cajas de cartón: (1).- caja con la leyenda SERVILLETA SUAVEL con medidas de 34 cm. de ancho, 40 cm. de largo y 57 cm. de altura, con capacidad para 12 paquete el cual se encuentra llena con fajas de billetes de diferentes denominaciones como son de mil pesos, de quinientos, de cien pesos, de doscientos pesos y de cincuenta pesos; (2).- así mismo existe otra caja de cartón con la leyenda HUGGLES ULTRA COMFORT, con medida de 36cm de ancho. 46 cm. largo y 48 cm. de altura la cual se encuentra hasta la mitad de fajas de billetes de quinientos pesos los cuales se encuentra debidamente enlizados, (3).- así mismo existe una cuarta caja de cartón con la leyenda KELLOGGS CROCO KRISPIS MELVIN, con una medida de 42 cm. de altura por 52 cm. de ancho y 52 cm. de largo, la cual contiene fajillas de billetes de quinientos pesos, la cual se encuentra completamente cubiertas hasta su parte superior de paquetes o fajas de paquetes de billetes de quinientos pesos, así mismo se encuentra (4).- una caja de cartón pequeña la cual contiene billetes de diferentes denominaciones de veinte pesos, cincuenta pesos, cien pesos, doscientos, quinientos y mil pesos, de lo cual posteriormente se realizara la correspondiente diligencia de conteo de dinero o numerario en efectivo para determinar la cantidad exacta de dinero asegurado, misma que se llevara a cabo por la suscrita con la colaboración de PERITOS EN CONTABILIDAD de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA y en la que se obtuviera

que el total de dinero en efectivo o numerario asegurado por esta representación social fuera de \$ 88' 560,134.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100M.N.) a como se corroboró con la conclusión del DICTAMEN de fecha 23 de mayo del año 2013, signado por los PERITOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, el cual obra en la averiguación.

SEGUNDO.- Póngase a disposición de persona física o jurídica colectiva que se considere con derechos sobre el numerario asegurado \$ 88' 560,134.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100M.N.), el acta levantada al momento del aseguramiento para que en términos de lo previsto por el diverso numero 6 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Tabasco, ejerzan su derecho de audiencia, para lo cual deberán acudir a la instalaciones de la PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, en el domicilio ubicado en la AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 802, DE LA COLONIA GIL Y SAEZ, (ANTES EL AGUILA), C.P.86080, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

TERCERO.- Apercíbase a los interesados, si los hubiese, que de no presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos marcados por la ley, se procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 43 de la multicitada Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Tabasco.

Lo anterior con fundamento en el numeral 14, 16 y 21 Constitucional, 60, 61, 64 párrafo tercero y 77, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

RAZÓN. Así lo proveyó, manda y firma la suscrita LIC. LUZ DEL ALBA PARDO CRUZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRO, lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, así como en dos diarios de mayor circulación en el Estado, anunciándose por DOS VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS, conforme a lo establecido en el artículo 7 fracción II inciso a) de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Tabasco,

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.

DAMOS FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRO

LIC. LUZ DEL ALBA PARDO CRUZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. EUGENIA VAZQUEZ ZAPATA

C. MAURO GOMEZ PIMIENTA



DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION VILLAHERMOSA, TABASCO



DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION VILLAHERMOSA, TABASCO

No.- 1021

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 265/2013, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIANO DE LA CRUZ DE LA CRUZ y MARIA LUISA VELUTA GARCIA, con fecha doce de junio del dos mil trece, la suscrita Jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a LUCIANO DE LA CRUZ DE LA CRUZ y MARIA LUISA VELUTA GARCIA con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de fecha cinco de junio de dos mil trece; en consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Téngase por presentado a LUCIANO DE LA CRUZ DE LA CRUZ y MARIA LUISA VELUTA GARCIA por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en la Calle Andrés Manuel López Obrador número 1, del Poblado amatitán, calle que también se conoce como callejón Cohetero de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 2052 M2 (dos mil cincuenta y dos metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 69.00, metros con JOSE ISABEL HERNANDEZ J.

Al Sur 75.00, metros con JOSE TRINIDAD, DOMINGO RODRIGUEZ y SANTIAGO SEGOVIA.

Al Este 37.00, metros con Hilario GONZALEZ DE DIOS.

Al Oeste 20.00, metros, con CAMINO VECINAL.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JOSE ISABEL HERNANDEZ J. con domicilio en calle Licenciado ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR y/o callejón del cohetero, JOSE TRINIDAD, DOMINGO RODRIGUEZ Y SANTIAGO SEGOVIA, con domicilio en la carretera que conduce de Jalpa-Cunduacan pasando la Ranchería Galeana de este Municipio, e HILARIO GONZALEZ DE DIOS, quien tiene su domicilio en la carretera Galeana s/n del Poblado Amatitán; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres

veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en: la Calle Andrés Manuel López Obrador número 1, del Poblado amatitán, calle que también se conoce como callejón Cohetero de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 2052 M2 (dos mil cincuenta y dos metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 69.00, metros con JOSE ISABEL HERNANDEZ J. AL Sur 75.00, metros con JOSE TRINIDAD, DOMINGO RODRIGUEZ y SANTIAGO SEGOVIA. AL Este 37.00, metros con Hilario GONZALEZ DE DIOS. Al Oeste 20.00, metros, con CAMINO VECINAL objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico el ubicado en Plaza Hidalgo número 28 colonia centro, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA y ED. LORENA PALMA GIL, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados; designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

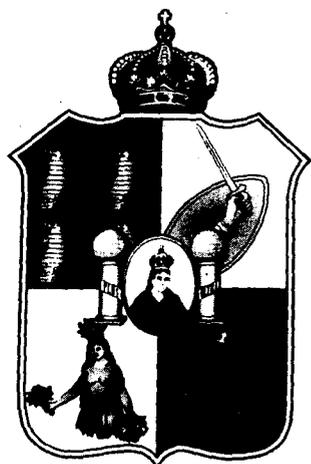
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

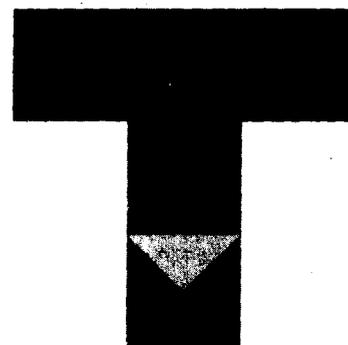


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1302	CONVOCATORIA 009. SECRETARÍA DE SALUD DEL EDO. DE TAB. Adquisición de productos químicos básicos.....	1
No.- 1306	RELACIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS AL SISTEMA EDUC. ESTATAL DE EDUC. EN EL PERIODO ESCOLAR 2013-2014.....	2
No.- 1307	REPORTE PRIMER TRIMESTRE DEL 2013 DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE FONDO III RAMO 33 DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ.....	3
No.- 1301	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 641/2013.....	9
No.- 1293	JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS EXP. 81/2009.....	10
No.- 1296	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 430/2013.....	11
No.- 1297	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 526/2013.....	12
No.- 1294	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 457/2013.....	13
No.- 1292	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 431/2013.....	14
No.- 1295	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 664/2013.....	15
No.- 1298	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 274/2013.....	16
No.- 1269	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 325/2000.....	18
No.- 1264	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00773/2002.....	19
No.- 1272	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 495/2013.....	20
No.- 1267	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 756/2011.....	21
No.- 1265	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2009.....	23
No.- 1271	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 05/2012.....	24
No.- 1270	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 263/2012.....	26
No.- 1266	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 738/2013.....	27
No.- 1268	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00181/2013.....	28
No.- 1300	(2) DENUNCIA DE TERRENO. PREDIO RUSTICO RIVERA ALTA JALPA DE MÉNDEZ.....	30
No.- 1310	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 547/2004.....	31
No.- 1308	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 579/2004.....	33
No.- 1309	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 305/2005.....	34
No.- 1311	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 278/2009.....	35
No.- 1312	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 13/2012.....	36
No.- 1314	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 447/2013.....	37
No.- 1313	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 424/2011.....	38
No.- 1317	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/998.....	39
No.- 1318	JUICIO ORD. CIVIL ACCIÓN DE USUCAPION EXP. 236/2007.....	40
No.- 1319	JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REDHIBITORIA. EXP. 89/2011.....	42
No.- 1315	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 710/2013.....	43
No.- 1316	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 692/2013.....	44
No.- 1320	EDICTO DE ACUERDO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO DGI-067/2013.....	45
No.- 1258	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 265/2013.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.